

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|--|
| 1 | JA-0576/2019-I | VIANCA GABRIELA SÁNCHEZ TAFOYA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 29/04/2019 | se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente proceda en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas devueltos del documento refutado. Realice la devolución de la motocicleta que le fuera retenida al actor con motivo de la boleta de infracción con número de folio 8568; lo anterior, para el efecto de evitar que el actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación por oficio, para que a la brevedad posible, se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo de referencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-1393/2018-I | GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/04/2019 | Morelia, Michoacán de Ocampo, 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve. Vista la certificación que antecede, así como el escrito y anexo presentados ante este juzgado primero en fecha 29 veintinueve de abril de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene a JUAN ROBERTO AGUILAR GARCÍA, perito tercero en discordia en materia de informática, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado por el suscrito juez, acreditando ser experto en la referida materia mediante la copia cotejada de su cédula profesional que para los efectos exhibe, reiterando como domicilio por su parte para oír y recibir notificaciones el que ya obra en autos; escrito y anexo del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En otra tesitura, se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante este juzgado el día 26 veintiseis de abril de la presente anualidad, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, a quien en términos de la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas emitido el 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo ofrecer como medio de convicción superveniente lo siguiente: Copia certificada del oficio D.S.M./394/2017, de data 30 treinta de marzo de 2017. Copia certificada del oficio DJM-CYC-468/2017, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2017. Documentales que se considera tienen el carácter de superveniente, en virtud de que las mismas se estima fue conocidas por parte de la autoridad demandada antes del término legal establecido para ofertar medios de convicción supervenientes y que por causas ajenas al oferente de la prueba, no se tenía conocimiento de la existencia de las mismas; por tanto, dichas documentales, se admiten como prueba superveniente por parte de la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Derivado de lo anterior, se requiere a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, para que a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ponga a disposición de la perito ELISA AGUIRRE MARTÍNEZ, los documentos sobre los cuales ha versar la prueba en materia contabilidad a efecto de que la perito realice el dictamen respecto los siguientes puntos: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 3 | JA-2398/2017-I | MARTÍN ALFONSO ORTÍZ MURILLO | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/04/2019 | En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracciones II y III, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó fundada una porción del concepto de violación "CUARTO" del escrito de demanda; en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por las razones precisadas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-0293/2017-I | JOSÉ DE JESÚS MAGALÓN GONZÁLEZ | H. AYUNTAMIENTO DE JACONA | 30/04/2019 | En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracciones IV y X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-1387/2017-I | ISRAEL ORTEGA SÁNCHEZ | H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO | 30/04/2019 | En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad, y el pago de indemnización y demás prestaciones, por la parte actora, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS Y SELLOS DE LOS APODERADOS EN ESTE DOCUMENTO SON DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 6 | JA-1438/2018-I | JUAN REYES ROJAS | PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN | 30/04/2019 | Lo anterior, bajo el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado, este Juzgador procederá conforme a lo previsto por el artículo 285 del mencionado Código. R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta del escrito de petición dirigido por el actor y recibido por la demandada el veintitres de junio de dos mil dieciocho, a través de Correos de México, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto Considerando de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Presidente Municipal de Parácuaro, Michoacán, atienda lo solicitado en los términos en que fue propuesto por el accionante de nulidad, o bien en caso de estar legalmente impedida, emita una resolución debidamente fundada y motivada exponiendo los razones por los cuales no es posible proporcionar lo solicitado; acorde a lo estipulado en el Considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0726/2018-I | ENEDINA TINOCO MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 30/04/2019 | En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se r e s u e l v e: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-1859/2017-I | JUANA LÓPEZ PULIDO | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA | 30/04/2019 | Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación PRIMERO del escrito de demanda. CUARTO.- Se declara la nulidad íntegra y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Séptimo de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-1378/2018-I | JUAN CARLOS MANZO MACIAS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 30/04/2019 | En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Los conceptos de violación son infundados en parte y fundados en otra. En consecuencia, se declara la nulidad parcial de la boleta de infracción impugnada por el actor, tal como se expuso en el capítulo QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-1558/2018-I | ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN | 30/04/2019 | PRECLUYE DERECHO DE AUTORIDAD DE CONTESTAR DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-0298/2018-I | HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO | 30/04/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-0297/2018-I | HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO | 30/04/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0397/2019-I | DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 30/04/2019 | SE MANDA RESERVAR OCURSO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0468/2017-I | IGNACIO FRANCO HERNÁNDEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 30/04/2019 | SENTENCIA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL Y SE ORDENA EL ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-0747/2018-I | ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANACLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUÉZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ. | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 30/04/2019 | SE PRECLUYE DERECHO DE AMPLIAR DEMANDA A LOS ACTORES NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0316/2018-I | YOLANDA FERREYRA GÓMEZ | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/04/2019 | Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad íntegra y llana del acto impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.2. de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|--|
| 17 | JA-1194/2018-I | ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 30/04/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0033/2019-I | RENÉ LUIS RAMÍREZ HUERTA | DIRECTOR DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 65 "JESÚS ROMERO FLORES", SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SUBDIRECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS | 30/04/2019 | se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-1504/2018-I | DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V. | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 30/04/2019 | se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 06 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de forma supletoria al de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-1194/2017-I | MARÍA CABALLERO MUÑOZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/04/2019 | SOBRESIEMIENTO del sumario que nos ocupa; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-2383/2017-I | JAIME GÓMEZ ESPINOZA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 30/04/2019 | En ese sentido, y toda vez que en el considerando quinto, penúltimo párrafo del fallo emitido en autos, se requiere a la autoridad demandada SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que elimine el registro de la sanción o arresto en el expediente del actor, ello en caso de que la hubiera realizado, o en su caso, se haga la anotación en el expediente del actor de la nulidad de la misma y si dicho registro no existe, deberá informarlo a este juzgador; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 22 | JA-1099/2018-I | JORGE ESAÚ BRAVO AGUILAR Y AURORA AGUILAR LEMUS | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD | 30/04/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0591/2018-I | GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA | 30/04/2019 | Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, por lo precisado en los Considerandos Quinto, apartado V.1, Sexto y Séptimo, de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-0399/2019-I | YOLANDA HURTADO FLORES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 30/04/2019 | Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Sin embargo, de autos se advierte que de los acuses asignados por la Administración de Correos aún no han sido remitidos a este juzgado, consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 25 | JA-1110/2018-I | MAURICIO SARMENTO CRUZ | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 30/04/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS |
| 26 | JA-1170/2018-I | PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. | DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. | 30/04/2019 | La parte actorapresentó demanda de amparo directo. Se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 27 | JA-0321/2019-I | J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 30/04/2019 | Se da cuenta con el ESCRITO DEL AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, por medio del que se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. e manda REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, alleguen a este juzgado la documental descrita y el pliego de posiciones al que será sujeto el actor al momento del desahogo de la probanza ofrecida, toda vez que del escrito de cuenta, no se advierte que hayan sido anexados; lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrán por no ofrecidas dichas probanzas. HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR AL ARCHIVO PARA MÁS INFORMACIÓN.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 28 | JA-0471/2019-I | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 30/04/2019 | se tiene a la parte actora autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a ROGELIO LUNA VILLAREAL Y JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales que haya lugar. CÚMPLASE |
| 29 | JA-1082/2017-I | MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 30/04/2019 | Se da cuenta con el escrito signado por AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, presentado ante este juzgado el día 26 veintiseis del mes y año en curso, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0087/2019-I | JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN | 02/05/2019 | SE ORDENA RESERVAR EL OCURSO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-0347/2018-I | ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/05/2019 | EJECUTORIA Y SE REQUIERE SOLO A DEMANDADAS |
| 3 | JA-0598/2019-I | TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 02/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0238/2019-I | BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 02/05/2019 | La parte actora renuncia al derecho conferido por este juzgador, respecto de ampliar su escrito demanda, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0343/2019-I | MARÍA DEL ROCÍO MANDUJANO CORDOBA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 02/05/2019 | contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Prestando por lo que ve a las pruebas documentales que refieren bajo los arábigos 2.-, 3.- y 4.- de su ocursu, toda vez que el actor manifiesta en la oferta en copia certificada, requiéraseles para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen a este juzgado original o copia certificada de los medios de convicción antes referidos, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, se les tendrán por admitidos en los términos en que fueron exhibidos, esto es en copia simple. Finalmente, se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 6 | JA-0584/2019-I | ROBERTO VINICIO FLORES MENDOZA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 7 | JA-0463/2019-I | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL | 02/05/2019 | apoderado legal de la persona moral denominada "LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R."; autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a ROGELIO LUNA VILLAREAL Y JUAN PABLO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ello, al no acreditar con cédula profesional para ejercer el derecho ni encontrarse inscritos en el libro de cédulas que se lleva implementado en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; autorizados que se le tiene señalados desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-0614/2019-I | JUAN CARLOS OCHOA DE TORRE | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 02/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional; este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante con fundamento en los artículos 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------------|--|------------|---|
| 9 | JA-0424/2019-I | MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA | DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/05/2019 | MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del preterrito cumplimiento dado a la suspensión otorgada por este instructor. SOLO ACTORA |
| 10 | JA-0339/2019-I | FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 02/05/2019 | Se declara firme el auto, mediante el cual se decretó la incompetencia del juicio administrativo en que se actúa. ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-0461/2019-I | JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 02/05/2019 | Por lo que este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA |
| 12 | JA-0041/2019-I | EFRÁIN CAZAREZ RODRÍGUEZ | DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. | 02/05/2019 | Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en este juzgado el 26 veintiséis de abril del presente año, mediante el cual se tiene a AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, dando contestación a la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-0322/2019-I | LUIS SERRANO VARGAS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 02/05/2019 | Ahora bien, con dicha personería se tiene al AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, en que haya lugar a proveer en cuanto al fondo lo que solicita, toda vez que la autoridad demandada fue legalmente emplazada de la admisión de la demanda el día 20 veinte de marzo del año en curso, tal y como se advierte del oficio de notificación con sello original que obra en autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles para contestar la demanda, el día 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, haciéndolo el día 23 veintitrés de abril del año en curso, descontándose del citado cómputo el periodo comprendido del 11 once al 22 veintidós de abril del presente año; en virtud de lo anterior, y toda vez que el escrito de cuenta fue presentado en este tribunal el día 24 veinticuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados. Ante las anteriores narraciones, se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. SOLO ACTORA |
| 14 | JA-0601/2019-I | LETICIA RÍOS ALONSO | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-1451/2018-I | ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 02/05/2019 | se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación con la sentencia emitida por esta autoridad el 25 veinticinco de marzo del año en curso; aduciendo que la motocicleta retenida con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada nula, fue devuelta al actor en cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, por lo que con ello se encuentra cumplida la sentencia dictada por este juzgador; manifestaciones de las cuales queda enterado este juzgador, mandándose agregar el curso de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0401/2019-I | ALEJANDRO DE RAMÍREZ | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 02/05/2019 | dígase a la autoridad ocurante que se esté a lo acordado mediante proveído de 25 veinticinco de abril del año en curso, a través del cual se le tuvo pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión otorgada en autos, dándose vista a la parte actora con el escrito presentado ante este juzgado el 23 veintitrés de abril del presente año. CÚMPLASE |
| 17 | JA-1393/2018-I | GENINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 02/05/2019 | Se procede a dar cuenta con el escrito y anexos presentados ante esta juzgado en fecha 02 dos del mes y año en curso, mediante el cual, se tiene a MARLÉN HERNÁNDEZ REYES Y ALFONSO ARELLANO PULIDO, en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, representación que acreditan mediante la copia cotejada del poder y/o facultad general para pleitos y cobranzas, fechado el día 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, que otorga la ciudadana LABINIA ARANDA ORTEGA, en su calidad de Síndico Municipal del ya mencionado Ayuntamiento; carácter que queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0587/2019-I | OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 02/05/2019 | SE PREVIENE AL ACTOR PREVIO A LA ADMISIÓN DE DEMANDA. SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SU CASO, SE DEBE PRESENTAR A LOS ALFANCES LEGALES DEL TRIBUNAL DEL SUPLENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--|--|------------------|---|
| 1 | JA-0657/2017-I | JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA | 03/05/2019 | <p>Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se resuelve y se,</p> <p>R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se configuró la negativa ficta alegada por la accionante, por los motivos precisados en el considerando CUARTO de este fallo. TERCERO. Los conceptos de violación son fundados, supliendo la deficiencia de la queja, al estar involucrados derechos de menores de edad. CUARTO.- Por consiguiente, se declara la nulidad de la resolución negativa expresa de las autoridades demandadas contenida en la contestación de la demanda, conforme a los artículos 275, fracción II y 278, fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones precisadas en el último considerando de la presente sentencia. Y por último, se exige a las autoridades demandadas del pago de las prestaciones reclamadas que no resultaron procedentes en términos del último considerando. QUINTO.- Se requiere a las autoridades demandadas para que informen a este Tribunal el cumplimiento que den a la presente sentencia. SEXTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 2 | JA-2375/2017-I | EMMA ESPINO CRUZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 03/05/2019 | <p>se declara que ha casado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser para la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos y previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se lleve en autos para su constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p> |
| 3 | JA-0981/2018-I | ALICIA VILLALOBOS ARCIGA | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 03/05/2019 | <p>Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/968/2019 presentado ante este juzgado el 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de esta autoridad el contenido del oficio 6701/2019 de ocho de abril del año en curso, a través del cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número VI-374/2019 promovido por Alicia Arciga Villalobos, parte actora dentro del expediente en que se actúa, en contra de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0563/2018-III; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por lo que este juzgado queda entrado del contenido del oficio de cuenta y ordena glosarlo a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>CÚMPLASE</p> |
| 4 | JA-0595/2019-I | FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 03/05/2019 | <p>se tiene a FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO MARTÍN CERNA FAJARDO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora, en atención a la solicitud de suspensión provisional con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelto el vehículo retenido; esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 4241, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la motocicleta, marca Italika, tipo FT110 color azul, que fuera retenida con motivo de la infracción número de folio 4241; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que a la brevedad posible, se sirvan llevar a cabo la entrega de la misma.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE SUJETA A DEPOSIÇÃO Y PRUEBAS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|------------------------------------|--|------------|---|
| 5 | JA-1656/2017-I | JESÚS AYALA GONZÁLEZ | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 03/05/2019 | Se declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, al no existir actuaciones pendientes dentro del controvertido en el que se actúa por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 6 | JA-1705/2017-I | MANUEL DÍAZ DÍAZ | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 03/05/2019 | ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, al no existir actuaciones pendientes dentro del controvertido en el que se actúa por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 7 | JA-2065/2017-I | J. OTONIEL ÁNGELES OROZCO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 03/05/2019 | se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo SEGUNDO resolvió improcedente la acción intentada por la parte actora en el presente juicio administrativo; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE |
| 8 | JA-0366/2017-I | HEBER FRANCO HERNÁNDEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 03/05/2019 | se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 9 | JA-0095/2019-I | JUAN CRUZ RAMÍREZ | DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 02/05/2019 | CONFESIONAL. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día del hoy 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a cargo de la parte actora y absolvente JUAN CRUZ RAMÍREZ, dentro del Juicio Administrativo número JA-0095/2019-I NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0095/2019-I | JUAN CRUZ RAMÍREZ | DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 02/05/2019 | TESTIMONIAL. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, ofrecida por la parte demandada POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a cargo de los atestes DAVID MOLINA MENDOZA, ALEJANDRO GALINDO PÉREZ Y JAIRO PÉREZ BARRERA, dentro del Juicio Administrativo número JA-0095/2019-I NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-0420/2019-I | CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES | POLICÍA DE MORELIA | 03/05/2019 | Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA contestando la demanda. Se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor. Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-1239/2017-I | RODOLFO AYALA ANGUIANO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 03/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-1219/2017-I | MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 03/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0610/2019-I | JULIO CESAR VIEYRA LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 03/05/2019 | Se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, PARA EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DEJEN LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, Se tiene a la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-1658/2017-I | ARTURO TINOCO BARAJAS | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 03/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0609/2019-I | NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 03/05/2019 | Se admite la demanda, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Se tiene a la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARTATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL PUEBLO PARA REFERENCIA COMPLETA

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------|---|------------|--|
| 17 | JA-1708/2018-I | PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO | 03/05/2019 | PARTE ACTORA SEÑALA AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0639/2017-I | GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 02/05/2019 | Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda. Se otorga a las demandadas el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. La parte actora incorporó como autoridades demandadas a las siguientes: JOSÉ ALEJANDRO BERRIGA MENCHACA, NOTIFICADOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, haciéndole saber que cuenta con el término 15 de para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contrato 05 días para que conteste la ampliación de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 19 | JA-1547/2018-I | BERTHA ALICIA MORA AGUILAR | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 03/05/2019 | SE PRECLUYE DERECHO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA AL TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-1678/2017-I | ROSA MARÍA RAYAS SALAS | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 03/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-1347/2018-I | RICARDO PÉREZ ALBA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 03/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 22 | JA-0238/2018-I | LIDIA ORDOÑEZ NÚÑEZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 03/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0067/2018-I | CÉSAR EDUARDO VILLAFRANCO VEGA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 03/05/2019 | EJECUTORIA Y SE REQUIERE NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-1709/2018-I | VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO | 03/05/2019 | Se tiene al actor VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, así como autorizando a la persona que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. NUESTRA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--|---|------------------|--|
| 1 | JA-0576/2019-I | VIANCA GABRIELA SÁNCHEZ TAFOYA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 07/05/2019 | Se tiene a VIANCA GABRIELA SANCHEZ TAFOYA, en cuanto parte actora del presente juicio, realizado aclaración respecto de la garantía retenida en motivo de la infracción impugnada, descrita como PLACA DE CIRCULACIÓN NÚMERO D594R en su apartado de suspensión en su escrito inicial de demanda, la cual manifiesta que dicha garantía retenida fue una motocicleta BAJAJ PULSAR NS 200, TIPO DEPORTIVA MODELO; 2014 DOS MIL CATORCE, COLOR AZUL ZAFIRO, siendo la correcta; por lo que dígamele al ocurso que se este a lo acordado en el proveído de fecha 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que mediante proveído, se le tuvo por concedida la medida cautelar con efectos restitutorios, respecto de la motocicleta antes referida, por tanto, dígamele que se esté a lo acordado mediante el auto referido, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. CÚMPLASE |
| 2 | JA-0515/2019-I | MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 07/05/2019 | se ostenta como ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, quien comparece conjuntamente con JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza señalando que se ordenó realizar la devolución de la motocicleta que fuera retenido al actor con motivo de la infracción impugnada, sin que se le requiera pago de servicio de arrastre y depósito del mismo, ordenando de igual manera mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, respecto del cobro de la boleta de infracción impugnada, a efecto de que la misma no sea remitida a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para hacer efectivo su cobro ni le sean aplicadas al actor multas, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, hasta en tanto sea emitida sentencia dentro del presente. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA |
| 3 | JA-0641/2019-I | JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA | COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 08/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan se les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0631/2019-I | NOÉ CASTILLO HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 08/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JA-1592/2017-I | GREGORIO GÓMEZ ALONSO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA | 08/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la ejecutoria de 23 veintitrés de enero del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0180/2019-I | COMERCIALIZADORA VETERINARIA GRAYANGAREO, S.A. DE C.V. | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO | 07/05/2019 | Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican, se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora. Se le tiene señalando domicilio de la autoridad demandada para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JA-0622/2019-I | FACISIO FRASCO VÁZQUEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 08/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES FIANZA CON DENOMINACIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 8 | JA-0079/2019-I | IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 08/05/2019 | La parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión. Se pone a disposición de los autorizados en términos amplios de la actora, la tarjeta de circulación remitida por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-1362/2018-I | NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 07/05/2019 | se declara cumplida la sentencia de 31 treinta y uno de enero del año en curso, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-1082/2017-I | MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 07/05/2019 | dígase a la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, en virtud de la interposición del recurso de apelación en contra de la sentencia de 12 doce de marzo del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-1460/2018-I | ANA ROSA HUANTE ARELLANO | H. AYUNTAMIENTO DE JACONA | 08/05/2019 | Digase al ocurso que se esté a lo ordenado en la misma audiencia de referencia, en la cual se ordenó poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-1222/2018-I | JAVIER ANDRÉS GUZMÁN CERVANTES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 08/05/2019 | SE MANDA REQUERIR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, dé cumplimiento a la resolución ejecutoriada, con el apercibimiento que de no hacerlo se aplicaran en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del Código de la materia. SOLO A DEMANDADAS |
| 13 | JA-2210/2017-I | MARÍA GUADALUPE ÁVILA VILLA | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 08/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0297/2019-I | JUAN MANUEL GONZÁLEZ CRUZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ | DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL | 08/05/2019 | ACTOR AMPLIA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS |
| 15 | JA-1689/2018-I | ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 08/05/2019 | Se tiene al Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán; devolviendo exhorto número 11/2019-I, diligenciado en sus términos. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0628/2019-I | JORGE LUIS RUBIO GARCÍA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 08/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 17 | JA-0396/2019-I | DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 08/05/2019 | Se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia cotejada de la constancia de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento, de fecha 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho, documento que anexa a su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se manda reservar el ocurso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa los acuses referidos para estar en condiciones de resolver lo conducente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 18 | JA-0329/2019-I | DESARROLLO CANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V. | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO | 08/05/2019 | Se tiene a la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS que cuenta con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 19 | JA-0450/2017-I | ANA CRISTINA CAMACHO GARIBUÑO | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 08/05/2019 | Se señalan las 13:00 trece horas del día 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 20 | JA-0018/2018-I | OCTAVIO ROJAS GARCÍA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 08/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-0597/2019-I | LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO | DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 08/05/2019 | SE DESECHA DEMANDA POR INCOMPETENCIA SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA RESPUESTA A REFERENCIAS CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------------|---|------------|---|
| 22 | JA-1545/2018-I | PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. | DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 08/05/2019 | al desistirse la parte actora de su demanda, procede declarar el SOBRESIEMBRO EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. Consecuentemente, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos; para lo cual autoriza a los licenciados Michelle Curiel Zabande, Carlos Alberto Moreno García, Carlos Enrique Covarrubias González, Francisco Arzat Alejandro, Axel Andrés Aguilar García, Adrian Ignacio Arroyo Casillas, Veronica Estefanía Espinoza Varela, Silverio Valentino Delgado Áspero, Ana Karen de Alba Tamayo, Héctor Martínez López, David García Tapia y Jesús Vega Ramírez para que en su representación reciban los documentos, por lo que al no encontrar inconveniente legal alguno hágase la devolución previo cotejo por esta autoridad a efecto de que obre constancia en el presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 23 | JA-0620/2019-I | NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 08/05/2019 | Se admite la demanda, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 24 | JA-0605/2019-I | JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 07/05/2019 | SE REQUIERE AL ACTOR, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. Lo anterior, con fundamento en los siguientes preceptos legales, del código de la materia: "Artículo 191. Sólo podrán intervenir en juicio, las personas que tengan un interés jurídico que funde su pretensión." Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complete, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según correspondiere. ... Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ... II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición. ...". III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio...". Bajo el apercibimiento, que de no dar cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho, y se le tendrá por no presentada la demanda, al ser dicho documento un requisito indispensable para la admisión. SOLO ACTORA |
| 25 | JA-0110/2019-I | VERÓNICA SAUCEDO NÚÑEZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO | 08/05/2019 | Se le tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE PURÉPERO, MICHOACÁN, por no contestada la demanda instaurada en su contra. Ante la omisión de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las mismas aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada. SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que precise el o los lugares en los que habrán de desahogarse las inspecciones oculares ofrecidas de su parte, así como los archivos sobre los cuales versará el desahogo de la prueba en cuestión. SOLO ACTORA |
| 26 | JA-1390/2017-I | HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA | PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 08/05/2019 | El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, hace del conocimiento de esta autoridad que en el recurso de reconsideración JA-R-0109/2019-II, derivado del presente juicio, se dictó acuerdo mediante el cual se desecha por notoriamente improcedente el recurso interpuesto por la demandada DIRECTOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 27 | JA-0588/2019-I | MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RIVERA | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ACANTARILLADO Y MANEAMIENTO DE MORELIA | 07/05/2019 | SE REQUIERE PREVIO ADMITIR DEMANDA SOLO ACTORA |
| 28 | JA-0417/2019-I | LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ | DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN | 08/05/2019 | SE RESERVAN ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, FALTAN ACUSES DE CORREO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 29 | JA-0646/2019-I | OPUS FOODS MÉXICO S.A. DE C.V. | AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN | 03/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 30 | JA-0385/2019-I | IRMA PIÑA MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 08/05/2019 | se les tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, SINDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA; BERNARDO RAZO DORANTES; TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, situación que acreditan con las copias certificadas de los documentos que anexan a su escrito de contestación de demanda; onsecuentemente, se manda reservar el ocurso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa los acusos referidos para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO POR LA DISPOSICIÓN DEL PUBLICO PARA REFERIR Y CONSULTAR

| | | | | | |
|----|----------------|----------------------------|--|------------|---|
| 31 | JA-0126/2019-I | EMA BARBOZA CIPRES | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD | 08/05/2019 | <p>haciendo del conocimiento a este juzgado, el contenido dentro del acuerdo de fecha 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tuvo a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informando la interposición de la demanda de amparo en contra de la resolución de fecha 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del JA-R 0067/2019-II, derivado del juicio citado en el libro; por tanto, este actuante queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 32 | JA-0345/2019-I | BERNALDO GALVÁN VILLANO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 08/05/2019 | <p>Se les tiene a VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y NORMA ARIANA MAGAÑA MADRIGAL, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acreditan con las copias cotejadas de las constancias de Mayoría y Validez de la elección del Ayuntamiento, de fecha 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho, documentos que anexan a su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa los acuses referidos para estar en condiciones de resolver lo conducente.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 33 | JA-0355/2019-I | MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 07/05/2019 | <p>se tiene a la parte actora MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 34 | JA-0433/2019-I | ARTURO LUCIO LÓPEZ | CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 07/05/2019 | <p>contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 35 | JA-0644/2016-I | RAFAEL CEJA ARREDONDO | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 08/05/2019 | <p>Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 36 | JA-0753/2016-I | MARTIN HUERTA GARCIA | POLICÍA DE MORELIA | 07/05/2019 | <p>En ese sentido y en virtud de que la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, compareció ante este tribunal a exhibir copia certificada del cheque número 0015846, bueno por la cantidad de \$438.00 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), expedido a nombre del actor; con lo cual, este instructor determina que se acata lo ordenado en la sentencia definitiva; consecuentemente, se considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva de data 04 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, ordenándose el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta ponencia, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 37 | JA-0453/2019-I | ROSALINDA BRAVO GALVÁN | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 07/05/2019 | <p>se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 38 | JA-0493/2019-I | RICARDO PEREYRA MEDINA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 07/05/2019 | <p>En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese tenor, requiérase a su vez a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión y medida cautelar concedidas, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 3 tres días posteriores.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA O CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--------------------------------------|---|------------------|---|
| 1 | JA-2363/2017-I | JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 09/05/2019 | se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para la substanciación del mismo; oficio anexos de los cuales este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-1393/2018-I | GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 09/05/2019 | presentando su respectivo dictamen con relación a la prueba pericial en materia de contabilidad, ofrecida por la parte actora en su escrito inicial de demanda, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que se mandan poner a la vista de las partes, para que en el término de 03 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convengan. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0777/2017-I | ANTONIO ARRIAGA SANTOYO | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. En términos de lo señalado en el apartado V. 2 del Considerando Quinto de este fallo, se declara la ilegalidad de la resolución impugnada de seis de julio de dos mil dieciséis y por consecuencia, su nulidad lisa y llana. CUARTO. Acorde a lo señalado en el Considerando Sexto de este fallo, se declara la nulidad lisa y llana del requerimiento de pago de ocho de marzo de dos mil diecisiete emitido por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-0810/2018-I | FERNANDO GUZMÁN REYES | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0819/2016-I | ANTONIO ARIZMENDI GARCIA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 09/05/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito presentado el trece de mayo de dos mil dieciséis, por las razones expuestas en el Considerando cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta procedente declarar la presunción de validez de la negativa expresa de la autoridad, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0799/2018-I | JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0164/2018-I | EVELIA DOMÍNGUEZ PÉREZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-1843/2018-I | DAMIÁN SHAMPA PALACIOS HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-0011/2019-I | TOMÁS LÓPEZ GÓMEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFUTAR O CONSULTAR.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 10 | JA-1148/2017-I | JAVIER MÉNDEZ HERNÁNDEZ | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/05/2019 | Se tiene a la ocursoante solicitando informes de la sentencia definitiva emitida en autos; consecuentemente, dígame que en proveído de fecha 26 veintiséis de febrero del año que transcurre, la sentencia definitiva dictada en autos causó ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada. SOLO A DEMANDADAS |
| 11 | JA-1584/2018-I | JUAN JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-1573/2018-I | DAVID VIVEROS VÁZQUEZ | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-1273/2018-I | RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-1704/2018-I | ANDREA SÁMANO ARROYO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 09/05/2019 | o en la relativa a la insuficiente cita de apoyo en los preceptos legales que le brinden atribuciones a la autoridad administrativa emisora, significa que aquél carezca de valor jurídico, siendo ocioso abundar en los demás conceptos de anulación de fondo, porque no puede invalidarse un acto que ha sido legalmente destruido." (Lo resaltado es por este juzgador) En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 153, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-2389/2017-I | OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 09/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "SEGUNDO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0828/2017-I | MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES | H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO | 09/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0118/2019-I | JOSÉ FRANCISCO CARRASCO CÁRDENAS | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALICANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 09/05/2019 | PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES PARA CONTESTAR DEMANDA SOLO A DEMANDADAS |
| 18 | JA-0347/2018-I | ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/05/2019 | ACTOR SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE RECIBO ORIGINAL DE FINANZAS, MISMO QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0290/2019-I | MANUEL ENRIQUEZ BAEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 09/05/2019 | Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, solicitando el sobreseimiento del presente juicio en virtud de la anulabilidad del acto impugnado. Se ordena le sea notificado personalmente al actor el presente proveído para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 20 | JA-0448/2019-I | ALEJANDRO AGUILAR RUIZ | ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS |
| 21 | JA-1970/2017-I | EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSÍO Y/O EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSÍO | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 09/05/2019 | Se señalan las 12:00 doce horas del 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 22 | JA-1760/2017-I | ARTURO PÉREZ FRÍAS | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA | 09/05/2019 | SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 23 | JA-1068/2018-I | FABIO SISTOS RÁNGEL | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 09/05/2019 | SE TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO DE AMPARO PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 24 | JA-0368/2019-I | SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 09/05/2019 | AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY; 09-MAYO-19 PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 25 | JA-1878/2017-I | LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL | H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO | 09/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA DERIVADA DE JUICIO COMPETENCIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 26 | JA-1488/2018-I | DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V. | COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 09/05/2019 | PARTE ACTORA SE DESISTE DE PRUEBAS DE INSPECCIÓN OCULAR PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 27 | JA-0297/2018-I | HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO | 09/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA SE APERSONA Y SEÑALA NUEVO DOMICILIO PROCESAL NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-1343/2017-I | MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 29 | JA-0403/2018-I | TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V. | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/05/2019 | En atención a su solicitud, dígase a la promovente que aún se encuentra transcurriendo el término para que el fallo dictado en el presente asunto, sea determinada por el suscrito, como cosa juzgada; por tanto, únicamente se manda agregar lo de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 30 | JA-1804/2018-I | FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICH. Y OTROS.- | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 03/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CUMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0087/2019-I | JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN | 10/05/2019 | SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SEGUNDA SALA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-0298/2018-I | HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO | 10/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA SE APERSONA Y SEÑALA NUEVO DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0759/2018-I | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO | 10/05/2019 | Se tiene al perito aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado en rebeldía, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva rendir su dictamen pericial. Se tiene a la perito designada en rebeldía por este juzgado correspondiente a la parte demandada, rindiendo dictamen pericial en materia de arquitectura, medio probatorio que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno; mismo que se deja a la vista de las partes para que dentro del término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 4 | JA-1249/2018-I | DANIEL PÉREZ MONZON | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 10/05/2019 | Hágase la devolución de los documentos a que alude el ocurso en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0170/2018-I | MARÍA DE JESÚS ALVARADO CEJA | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA | 10/05/2019 | SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, circunstancia por la cual, se ofierte la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 14 catorce de mayo de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 6 | JA-0740/2018-I | LUISA ALCARÁZ GÓMEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 10/05/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de ampliación de demanda, por lo que se declara la ilegalidad de la diligencia de notificación del avalúo impugnado, acorde a los argumentos expuesto en el Considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Resultó esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de la demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada consistente en el documento denominado "AVALUO Y NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL" número 511567, de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Acorde a lo señalado en el Considerando Séptimo de este fallo, se declara la ilegalidad del pago efectuado por la actora y en consecuencia, se ordena la devolución del pago indebido, conforme a lo señalado en el Considerando Octavo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0650/2019-I | MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 10/05/2019 | Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para dar contestación a la demanda. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el escrito de cuenta. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 8 | JA-1690/2018-I | JOSÉ CARMEN TELLEZ PENA | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 10/05/2019 | La apoderada jurídica de las demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OFICIAL MAYOR, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN; señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-0565/2019-I | RICARDO TALAVERA RIVERA | DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 10/05/2019 | Se hace constar, que asimismo en su escrito de cuenta las autoridades demandadas interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS COMENDADOS. FIRMAS DE LA PROSECUCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 10 | JA-1720/2018-I | SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS | H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA | 10/05/2019 | Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL en representación del AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD interpuesto por la parte actora. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 11 | JA-0255/2019-I | VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 10/05/2019 | se tienen a SERGIO ADEM ARQUETA, en cuanto SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS; GLADYZ BUTANDA MACIAS, DIRECTORA DE ORDEN URBANO Y JUAN CARLOS ONTIVEROS AGUILAR, INSPECTOR-NOTIFICADOR, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con copia certificada de sus nombramientos de fecha 01 primero de enero de 2019 dos mil diecinueve, así como copia certificada del gafete expedido por la Directora de Orden Urbano, con fecha de 04 cuatro de enero del presente año; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, con dicha personalidad se les tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-1325/2018-I | CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA | 10/05/2019 | se desprende que CESAR DAVID DURÁN GARCÍA, CESAR DAVID DURÁN ONTIVEROS Y VIOLETA BERENICE RAMÍREZ, parte actora solicitaron la suspensión provisional en su escrito inicial de demanda; por tanto, y en atención a dicha solicitud a fin de que le sea devuelto el vehículo retenido; esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 242804, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución del vehículo, marca Volkswagen, tipo Jetta Clasico, modelo 2013 dos mil trece, que fuera retenido con motivo de la infracción número de folio 242804; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, para que a la brevedad posible, se sirvan llevar a cabo la entrega del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0625/2019-I | FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 10/05/2019 | comparece FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 27484, DE NOMBRE RAFAEL MALDONADO ARIAS Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrrogable término de 15 quince días PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 14 | JA-1745/2017-I | JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN MORALES Y/O JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 10/05/2019 | Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual solicita copias simples de la boleta de infracción, formato múltiple de pago de contribución estatales y federales y el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones de la parte actora, mismos que se encuentran dentro del expediente en que se actúa; por lo que en virtud de lo solicitado remítanse mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la citada autoridad las copias simples de las constancias a las que se aduce; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 15 | JA-0209/2019-I | HORACIO ROMERO GONZÁLEZ | COORDINADORA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 10/05/2019 | Se tiene al autorizado en términos amplios de la demandada COMANDANTE REGIONAL DE LA POLICÍA MICHOACÁN EN LÁZARO CÁRDENAS, exhibiendo copia certificada del oficio por medio del cual se designa dicha autoridad, carácter que le queda debidamente reconocido, por lo que se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora y ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 16 | JA-0191/2019-I | ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 10/05/2019 | Se tiene a la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del curso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a JEFE DE OFICIALÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda SOLO A DEMANDADAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTRA EN EL TRIBUNAL PÚBLICO PARA SERENOS CONSULTA

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 17 | JA-0151/2019-I | ANA GISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 10/05/2019 | se tiene a la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Por otra parte, del ocurso de cuenta se advierte que la parte actora señala como autoridad demandada en vía de ampliación a JEFE DE OFICIALÍA TÉCNICA, SECRETARIO JURÍDICO Y SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, ORDENANDO SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 5 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda SOLO A DEMANDADAS |
| 18 | JA-0192/2019-I | MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 10/05/2019 | Se tiene a la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS |
| 19 | JA-0041/2019-I | EFRÁÍN CAZAREZ RODRÍGUEZ | DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. | 10/05/2019 | Se tiene a la NOTIFICADOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación a la demanda. Por otra parte, se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del presente juicio del que se advierte que el término de 5 cinco días hábiles otorgado al TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante proveído de 3 tres de abril del presente año, para contestar la ampliación de demanda realizada por la parte actora, ha precluido tal y como se desprende de la certificación inserta en el preámbulo del presente auto, por lo que se tiene a la mencionada autoridad por no ejerciendo ese derecho. NOTIFIQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0091/2018-I | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO | 10/05/2019 | se señalan las 14:00 catorce horas del día 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-0216/2019-I | ALAN GAONA MACIEL | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 10/05/2019 | 1.- CONFESIONAL, a cargo de ERICK MERCADO CORTÉS, en cuanto parte actora, facultado para absolver posiciones, probanza que se admite, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, a fin de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe la autoridad demandada; lo anterior, en los términos establecidos por los numerales 396 y 408 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, y los demás relativos, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer la absolvente. Por otra parte, las autoridades demandadas refieren que ofrecen igualmente la siguiente prueba documental: a).- DOCUMENTAL. Consistente en el RH-7 alta laboral. Sin que se desprenda de los anexos allegados a este juzgado que la referida documental haya sido exhibida; por tal motivo, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen la prueba documental descrita anteriormente; bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del término antes precisado se le tendrá por no ofrecida dicho medio de prueba. Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que en el escrito de demanda interpuesto por la parte actora resaltó las manifestaciones del desconocimiento de; " la supuesta notificación del procedimiento administrativo de la nueva recategorización del cargo de policía primero a tercero"; consecuentemente de conformidad con el numeral 234, fracción II, con relación con el artículo 238 del código de la materia que cita: "El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles..."; por tanto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE SUSCRIBIÓ POR LA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFEUTAR O QUERER.

| | | | | | |
|----|----------------|----------------------|--|------------|--|
| 22 | JA-0185/2019-I | ERICK MERCADO CORTÉS | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 10/05/2019 | <p>1.- CONFESIONAL, a cargo de ERICK MERCADO CORTÉS, en cuanto parte actora, facultado para absolver posiciones, probanza que se admite, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 12 DOCE DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, a fin de absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe la autoridad demandada; lo anterior, en los términos establecidos por los numerales 396 y 408 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, y los demás relativos, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer la absolvente. Por otra parte, las autoridades demandadas refieren que ofrecen igualmente la siguiente prueba documental: a).- DOCUMENTAL. Consistente en el RH-7 alta laboral. Sin que se desprenda de los anexos allegados a este juzgado que la referida documental haya sido exhibida; por tal motivo, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las demandadas para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, alleguen la prueba documental descrita anteriormente; bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del término antes precisado se le tendrá por no ofrecida dicho medio de prueba. Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que en el escrito de demanda interpuesto por la parte actora resaltó las manifestaciones del desconocimiento de; " la supuesta notificación del procedimiento administrativo de la nueva recategorización del cargo de policía primero a tercero"; consecuentemente de conformidad con el numeral 234, fracción II, con relación con el artículo 238 del código de la materia que cita: "El actor tendrá derecho a ampliar la demanda dentro de los cinco días hábiles..."; por tanto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
|----|----------------|----------------------|--|------------|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|--|------------------|--|
| 1 | JA-0497/2018-I | FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ | CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 13/05/2019 | SE DIFIERE FECHA DE CONFESIONAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-0341/2017-I | NORMA ANGÉLICA TAPIA MARTÍNEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO | 13/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundados los conceptos de violación denominados "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0364/2017-I | GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GIBERT | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 13/05/2019 | PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$19.60 (diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-1538/2018-I | RODOLFO PALENCIA GARCÍA | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO | 13/05/2019 | SE MANDAN PONER LOS AUTOS A LA VISTA PARA RESOLVER INCIDENTE NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-1832/2018-I | NICOLÁS MERCADO LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 13/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-1447/2018-I | SALVADOR GARCÍA GUZMÁN | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 13/05/2019 | Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-1387/2018-I | VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RAZO | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 13/05/2019 | SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-0967/2018-I | CARLOS ESTRADA FLORES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIRUAPAN, SÍNDICO DE TIRUAPAN | 13/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por el actor, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la pres NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-0599/2018-I | SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 13/05/2019 | R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al accionante, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$5.40 (cinco pesos 40/100 M.N.). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 10 | JA-1727/2018-I | CONSUELO MARINO VERGARA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 13/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver al actor la cantidad precisada en la misma. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-1689/2018-I | ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 13/05/2019 | La apoderada jurídica de las demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OFICIAL MAYOR, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN; señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales y señalando autorizadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-0472/2018-I | ----- | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPERO | 13/05/2019 | se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPERO, MICHOACÁN, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Trabajadores de Telégrafos, número 106 ciento seis de la colonia Fovissste Morelos de Morelia, Michoacán; así como señalando autorizadas en términos amplos. CÚMPLASE |
| 13 | JA-0996/2017-I | ALFREDO PÉREZ PIMENTEL Y OTROS | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 09/05/2019 | COMPARECENCIA. En la Ciudad de Morelia, Michoacán siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, con fundamento en el artículo 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el que hago constar que se constituye en el despacho que ocupa este Juzgado Primero el actor ALFREDO PEREZ PIMENTEL, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector PRPMAL72011716H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y YESSICA GODOY OSORNIO, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURICATO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0962/2018-I | GUADALUPE RUBIO ZACARIAS | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN | 13/05/2019 | Se tiene a al APODERADO JURÍDICO DE LA SÍNDICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN señalando como domicilio para recibir notificaciones. Por otra parte, se hace constar que las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-1221/2018-I | MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN | 13/05/2019 | Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 8 ocho de mayo del presente año, a través del cual se tiene al APODERADO JURÍDICO DE LA SÍNDICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. CÚMPLASE |
| 16 | JA-0641/2018-I | ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO | COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN | 13/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE |
| 17 | JA-0636/2019-I | JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA | POLICÍA DE MORELIA | 13/05/2019 | comparece JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DENOMINADO POLICIA DE MORELIA Y AGENTE LUIS GIOVANI RODRÍGUEZ ARCOS ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|-----------------------------------|--|------------------|--|
| 1 | JA-0270/2019-I | JUAN MANUEL LOZANO VILLAGARCÍA | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 04/03/2019 | Este juzgador decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, así mismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo cotejo por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA |
| 2 | JA-0097/2019-I | RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO | 14/05/2019 | Se le tiene por no ofrecido el citado medio de convicción. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0487/2019-I | THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO | 14/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0658/2019-I | CARLOS LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 14/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JA-1817/2018-I | MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 14/05/2019 | SE SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR PERSONALMENTE POR OFICIO |
| 6 | JA-0668/2019-I | MIGUEL LÓPEZ MIRANDA | DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 14/05/2019 | SE PREVIENE PREVIO ADMITIR DEMANDA SOLO ACTORA |
| 7 | JA-0397/2019-I | DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 14/05/2019 | AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR SOLO ACTORA |
| 8 | JA-0437/2019-I | JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 14/05/2019 | SE REQUIERE ACREDITE CARÁCTER SOLO A DEMANDADAS |
| 9 | JA-0667/2019-I | MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 14/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 10 | JA-0373/2019-I | ILUMAX, S.A. DE C.V. | CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 14/05/2019 | No ha lugar a admitir el Incidente de Litisconsorcio Pasivo Necesario, e Incidente de Litisconsorcio Activo Necesario, promovidos por el ocurante, lo anterior, al considerar dichas incidencias notoriamente improcedentes. Por tanto, con fundamento en el artículo 222 del Código de la materia, requiérase a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que al respecto se realice, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a este juzgado a manifestar si es su deseo señalar como autoridad demandada a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, ello, en virtud del señalamiento dado por parte de las autoridades codemandadas para atraer dicha autoridad. En ese orden de ideas, se da cuenta con el oficio número 123/2019 y anexo, mediante el cual se tiene a JOSÉ SANTOS BEDOLLA GONZÁLEZ, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento de data 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se le reconoce en cuanto DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, promoviendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDADES CODEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 11 | JA-0011/2019-I | TOMÁS LÓPEZ GOMEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 14/05/2019 | hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 12 | JA-0371/2018-I | RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN | COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 14/05/2019 | Se tiene al autorizado en términos amplios del AYUNTAMIENTO Y COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene a los ocurantes oponiendo las causales de improcedencia que relacionan en sus escritos, mismas que se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERA REFERENCIA SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|-------------------------------------|--|------------|---|
| 13 | JA-0373/2019-I | ILUMAX, S.A. DE C.V. | CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 14/05/2019 | En ese orden de ideas, se da cuenta con el oficio número 123/2019 y anexo, mediante el cual se tiene a JOSÉ SANTOS BEDOLLA GONZÁLEZ, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento de data 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se le reconoce en cuanto DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, promoviendo INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin suspensión del procedimiento, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y AUTORIDADES CODEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 14 | JA-0595/2019-I | FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 14/05/2019 | se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizado aclaración respecto de la garantía retenida en motivo de la infracción impugnada, descrita como PLACA DE CIRCULACIÓN NÚMERO D5944 en su apartado de suspensión en su escrito inicial de demanda, la cual manifiesta que dicha garantía retenida fue una motocicleta marca HALLIKA, TIPO FT110 MODELO 2011 DOS MIL ONCE, COLOR AZUL, siendo la correcta; por lo que dígamele al ocursoante que se este a lo acordado en el proveído de fecha 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve toda vez que en el mismo, se le tuvo por concedida la medida cautelar con efectos restitutorios, únicamente respecto de la motocicleta antes referida, en virtud de las razones expuestas en el proveído, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-0996/2017-I | ALFREDO PÉREZ PIMENTEL Y OTROS | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 14/05/2019 | se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se den en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-1260/2017-I | BAUD RODRÍGUEZ QUEZADAS | H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 14/05/2019 | La SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN, manifiesta que la autoridad que representa ha acreditado haber dado cumplimiento a la sentencia. Por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0242/2019-I | FRANCISCO MAGAÑA VALENTINEZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 14/05/2019 | se tiene al DIRECTOR DE OPERACIONES Y ENCARGADA DEL ÁREA DE CONTRATOS E INSTALACIONES, AMBOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de los escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA |
| 18 | JA-1552/2018-I | MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA | COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 14/05/2019 | se tiene al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve CÚMPLASE |
| 19 | JA-1646/2018-I | MEDALI CHAMORRO RAMÍREZ | DIRETOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 14/05/2019 | SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio. En ese orden de ideas, una vez que se encuentre firme el presente proveído y la actora desahogue la vista ordenada en el presente auto o bien fenezca el término concedido para ello, se ordenará el archivo definitivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido. Háganse la devolución de todos y cada uno de los documentos, previa copia que coteje esta autoridad, recibo y razón sucinta que de ellos se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 20 | JA-0661/2019-I | PASTEUR HEATL CAREZA, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 14/05/2019 | se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. se ordena notificar mediante lista a la parte actora, ello hasta en tanto la accionante haga uso de su derecho a señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-0570/2018-I | ASACELI REYES VALENCIA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 14/05/2019 | La setencia ha causado ejecutoria. Toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para la autoridad demandada; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 22 | JA-1144/2018-I | LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO | 14/05/2019 | se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de convicción, el cual estará a cargo de los testigos ALFONSO SÁNCHEZ FUENTES y ARMANDO CRUZ MORENO; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES PARA REFERENCIAS CONSULTAS

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|--|
| 23 | JA-0693/2017-I | ELISEO JOAQUÍN MARCELO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 14/05/2019 | en atención a su solicitud y al no existir impedimento legal alguno, dígamele que queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-0940/2018-I | SANDRA LAURA BALAAAM CAMPOS | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 14/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria. En virtud que la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN no ha cumplido la sentencia emitida en autos; se le requiere a efecto de que dentro del término de 15 días acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-0564/2019-I | ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 14/05/2019 | por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la suspensión otorgada por este instructor. SOLO ACTORA |
| 26 | JA-0416/2019-I | ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 14/05/2019 | ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 27 | JA-0356/2019-I | FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 14/05/2019 | FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-0669/2019-I | MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 14/05/2019 | Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas que cuentan con término de 15 días para dar contestación. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 29 | JA-0669/2019-I | MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 14/05/2019 | Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas que cuentan con término de 15 días para dar contestación. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 30 | JA-0424/2019-I | MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA | DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 14/05/2019 | contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 31 | JA-0659/2018-I | ANDRÉS BEDOLLA SOLARES | DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 14/05/2019 | Se tiene a los apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, y de la POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGOS interpuesto por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 32 | JA-0759/2018-I | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO | 14/05/2019 | Dígasele a la parte actora que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se le tuvo ampliando la demanda. se apersona a juicio el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, se tiene señalando como domicilio de la demandada para oír y recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 33 | JA-0356/2019-I | FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 14/05/2019 | FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a la licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO REPRESENTA UN ALCANCE LEGAL. EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS JUICIOS DE RECURSOS DE AMPARO Y RECURSOS DE REVISIÓN DE HECHOS DEBE SER SEGUÍDO EN SU ENTORNO LEGAL Y JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTACTE AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--|--|------------------|--|
| 1 | JA-0218/2018-I | MARTÍN MÉNDEZ VÁZQUEZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 15/05/2019 | SE INTERPONE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-0228/2018-I | ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 15/05/2019 | SE INTERPONE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0436/2016-I | SANDRO EMMANUEL TORRES VARGAS | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 15/05/2019 | Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de abril del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-0477/2017-I | BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 15/05/2019 | SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A LA AUTORIDAD CONDENADA SOLO A DEMANDADAS |
| 5 | JA-0153/2019-I | FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 15/05/2019 | Visto la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el día 10 diez de mayo de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 6 | JA-0734/2018-I | GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 15/05/2019 | autorizado en términos amplios de la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0739/2016-I | GRETEL SCHMIDT NUÑEZ | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 15/05/2019 | Se señalan las 12:00 horas del 27 de mayo de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 8 | JA-0399/2019-I | YOLANDA HURTADO FLORES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 15/05/2019 | Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican. Se apersona a juicio el PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Toda vez que el número de guía por medio del cual fue enviado el emplazamiento al PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; aún no ha sido remitido a este juzgado; se manda reservar el ocurso de cuenta. De igual forma, se le tiene a la autoridad ocurso señalando como domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 9 | JA-0090/2019-I | GILVARDO MARTÍNEZ CRISTOBAL | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 15/05/2019 | Se tiene al autorizado del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 8 de abril de 2019. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0179/2015-I | JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU | 15/05/2019 | Se tiene a la Perito Tercero en discordia, haciendo manifestaciones tendientes a señalar que el monto correcto de sus honorarios, correspondiendo la mitad a cada una de las partes. SE REQUIERE al actor y a las autoridades demandadas Así las cosas, dígasele a apoderado jurídico de las autoridades demandadas, que queda a su disposición el cheque que allegara antes esta autoridad instructora como pago de la perito tercero en discordia, en virtud de lo anteriormente expuesto. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUES, SE DEBE CONSULTAR EN EL BOLETÍN OFICIAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 11 | JA-1989/2017-I | GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN | 15/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-1482/2018-I | SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V. | COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO | 15/05/2019 | Se da cuenta con el oficio número 1394/2019-II, presentado ante este juzgado el 13 trece de mayo del año en curso, mediante el cual se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, informando que con fecha 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual se declaró firme la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración R-0559/2018-II, mediante la cual se confirmó el proveído de 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho CÚMPLASE |
| 13 | JA-0821/2018-I | IVES ISRAEL GARCÍA LÓPEZ . ANGELA CAMPOS PINTOR Y MARCO ANTONIO GARCÍA RUÍZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 15/05/2019 | este juzgado declara cumplida la sentencia de veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve por lo que hágase saber a la parte actora que la cantidad allegada por la autoridad demandada, en cumplimiento a la sentencia ejecutoriada queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado. SOLO ACTORA |
| 14 | JA-1671/2018-I | JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO | 15/05/2019 | Se señalan para el desahogo de la prueba testimonial, las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 6 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, previa citación que se realice a las partes. Por otra parte, se da cuenta con el escrito presentado por la parte actora dentro del presente expediente, a través del cual pretende interponer INCIDENTE DE TACHAS respecto de la prueba testimonial ofrecida por las autoridades demandadas a cargo del ateste JESÚS HERNÁNDEZ EGUIZA. A ese respecto, dígase al accionante que no ha lugar a tenerlo interponiendo el incidente que intenta, en virtud de que el mismo no es promovido en el momento procesal oportuno estipulado en el artículo 557 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurren-te/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|--|---------------|--|
| 1 | JA-0768/2018-I | DOMINGO MALAGÓN GÓMEZ | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 16/05/2019 | SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS |
| 2 | JA-1468/2017-I | VERÓNICA PATRICIA RUIZ BERBER | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 16/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS |
| 3 | JA-0367/2019-I | PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 16/05/2019 | SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-0438/2018-I | J. HILDEBERTO VILLA VILLA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 16/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-1448/2018-I | JULIO CÉSAR BARCENAS JARAMILLO | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO | 16/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA DE ADMISIÓN Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0683/2019-I | GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 16/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. En otra instancia, téngase a la promovente, SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, así como de las consecuencias que derivan de los mismos, y tomando en consideración que en los términos de la parte in fine del artículo 240 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenemos que procede conceder la suspensión solicitada, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece la accionante, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. Con base en ello, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este juzgador resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 240 del ordenamiento legal en cita, para que las demandadas se abstengan de ejecutar en alguno de sus términos los actos que se comparecen a impugnar, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento dificulten restituir al particular en el pleno goce de sus derechos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 7 | JA-0114/2019-I | MA. DIOSELINA VILLA MIRELES | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 16/05/2019 | MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la suspensión otorgada por este instructor. SOLO ACTORA |
| 8 | JA-1834/2018-I | MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 16/05/2019 | Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el 13 trece de mayo de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene a al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de la actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA COMO RESPUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|---|
| 9 | JA-1914/2017-I | FERNANDO ÁVALOS SÁNCHEZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA | 16/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización, daños y perjuicios, por el actor, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0951/2018-I | RICARDO CORONA CRUZ | COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUIZ" URUAPAN, MICHOACÁN. | 16/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y se decretó el SOBRESEIMIENTO del juicio respecto de los actos impugnados consistentes en el Acuerdo de Ventitrés de enero de dos mil dieciocho, en el oficio CSPAMO/640/2018 de siete de febrero de dos mil dieciocho y el oficio CSPAMO/596/2018 de dos de febrero de dos mil dieciocho, emitidos por el Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de lo establecido en el considerando "TERCERO" de la presente resolución. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación identificados como "SÉPTIMO" y "OCTAVO" del escrito inicial de demanda en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de los restantes actos impugnados y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerandos del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-0840/2018-I | ELOISA BARCENAS PAZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 16/05/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio tercero se declara improcedente la acción intentada por la parte actora el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-2299/2017-I | ZENAIDA RUTILIO MAXIMO | DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/05/2019 | Se tiene por no contestada la demanda instaurada en contra de la DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN MICHOACÁN. Se señalan las 10:00 horas del 19 de junio de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0979/2017-I | ELIUD AVELAR JAIMES | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 16/05/2019 | Se señalan las 10:00 horas del 19 de junio de 2019, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 14 | JA-0680/2019-I | CARLOS SANTOYO ALCARAZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 16/05/2019 | Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para que comparezcan a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican, se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-1701/2018-I | RICARDO JACOBO GORDILLO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 16 | JA-2363/2017-I | JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 16/05/2019 | señalando como acto reclamado, el recurso de reconsideración resuelto por el titular de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal registrado bajo el número JA-R-0481/2018-II, asimismo, informa que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0960/2018-I | RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 16/05/2019 | Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-1731/2018-I | MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 16/05/2019 | al no existir actuaciones pendientes de realizar dentro del presente, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos CÚMPLASE |
| 19 | JA-0281/2017-I | LUIS OLVERA CONTRERA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARIZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO HERRIAGA SÁNCHEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO | 16/05/2019 | se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. SOLO A DEMANDADAS |
| 20 | JA-0431/2019-I | JAMIE DE JESÚS CALDERÓN MARTÍNEZ | COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO, VERIFICADORES SANITARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE MICHOACÁN | 16/05/2019 | la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 21 veintiuno de marzo del presente año, a través del cual este juzgado se declaró incompetente para conocer la demanda intentada; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN COPIAS DE LA SENTENCIA O CONCEPTO

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|---|
| 21 | JA-0202/2018-I | JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 22 | JA-0351/2019-I | JOSÉ EDUARDO RAYA RUIZ Y/O EDUARDO RAYA RUIZ | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 16/05/2019 | La parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 12 doce de marzo del presente año, a través del cual este juzgado se desechó por notoriamente improcedente la demanda intentada; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0072/2019-I | JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERRERA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 16/05/2019 | Vista la certificación que antecede y da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de 1 uno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad con lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-0960/2018-I | RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 16/05/2019 | Se tiene al licenciado MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES, autorizado en términos amplios de la actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de marzo del 2019 dos mil diecinueve. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales para que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este Tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 25 | JA-1451/2018-I | ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 16/05/2019 | Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 26 | JA-1021/2018-I | JAVIER CALDERÓN JAIMES | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 16/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 27 | JA-1942/2017-I | MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/05/2019 | se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, en representación del SECRETARIO Y SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quienes son autoridades demandadas dentro del presente juicio, contestando la demanda y la ampliación de la misma. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que y toda vez que del estudio oficioso del mismo se desprende que la autoridad demandada SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, comparece ante este juzgado a interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del presente incidente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 28 | JA-1421/2018-I | LUIS ALBERTO AGUILAR VERA | POLICÍA DE MORELIA | 16/05/2019 | en virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE |
| 29 | JA-0401/2019-I | ALEJANDRO RÍAZ RAMÍREZ | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 16/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. CÚMPLASE |
| 30 | JA-0258/2019-I | ROBERTO AREVALO VILLAGÓMEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 16/05/2019 | SE PRECLUYE AL ACTOR DERECHO DE AMPLIAR DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 31 | JA-0640/2018-I | GREGORIO AQUINO RIVERA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 16/05/2019 | La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------|---|------------|--|
| 32 | JA-0494/2019-I | ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ | DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 16/05/2019 | <p>Corolario de lo anterior, si bien es cierto, el promovente manifiesta la imposibilidad para allegar la documental requerida por este instructor y que el actor pretendió ofertar como prueba de su parte, la cual consiste en "...Escrito de petición así como su acuse de entrega por correos de México, el cual bajo protesta de decir verdad fui enterado de dicha negativa el 22 veintidós de enero del año en curso...", lo cierto es que no hace mención sobre cuál es la causa, motivo o razón por la cual no puede allegar la referida documental; consecuentemente y en virtud de que de autos no desprende el cumplimiento dado al requerimiento en acuerdo de data 04 cuatro de abril del año en curso; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado, teniéndosele por no admitida la documental indicada en epígrafes precedentes desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>SOLO ACTORA</p> |
| 33 | JA-0524/2019-I | ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 16/05/2019 | <p>solicita a este instructor tenga a bien realizar el cotejo del documento original que obra en el expediente citado al rubro con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por tanto, y al no tener inconveniente alguno, se tiene a la vista el presente expediente y se hace constar que la copia simple que agrega al citado oficio coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 34 | JA-1270/2018-I | JOSÉ CARLOS CAMPOS DÍAZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 16/05/2019 | <p>La sentencia definitiva de mérito ha causado ejecutoria, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Petionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0477/2019-I | JULIO CÉSAR CRUZ DE LA O | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 15/05/2019 | SE CONCEDE SUSPENSIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-1695/2017-I | ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 15/05/2019 | se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3 | JA-1655/2017-I | JESÚS AYALA GONZÁLEZ | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 15/05/2019 | se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE |
| 4 | JA-1736/2018-I | CELIA CASTAÑEDA GARCÍA | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 15/05/2019 | Morelia, Michoacán, a 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JA-0216/2018-I | DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 15/05/2019 | se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción número 5579 de 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, del acto reclamado en los términos precisados en la sentencia de mérito; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA CITADA COMISIÓN, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 6 | JA-1198/2018-I | JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0613/2018-I | HOMERO ÁVALOS LINARES | POLICÍA DE MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-1427/2018-I | GUZTAVO MANRÍQUEZ JIMÉNEZ | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTORNO JURÍDICO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---------------------------|---|------------|--|
| 9 | JA-0720/2018-I | BARUK CARRILLO ARELLANO | POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEXTO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-1153/2018-I | ERICK MASCOT GARCÍA | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-1093/2018-I | ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-1497/2018-I | JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1 y III.2, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-0429/2018-I | JAIME SESENTO GARCÍA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY CONFIDENCIAL Y SU USO EXCLUYENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSOS DE REVISION Y CASCOS

| | | | | | |
|----|----------------|------------------------------------|---|------------|---|
| 14 | JA-0008/2019-I | HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1 y III.2, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los conceptos de violación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia. CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-0593/2017-I | MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta del escrito de petición envidada por la actora recibida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el Considerando Sexto de este fallo. QUINTO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, en relación al oficio número 8849/2016 del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, al resultar fundados los conceptos de violación "SEGUNDO" y "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; SEXTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del oficio impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en la parte final del considerando Séptimo de esta sentencia, sin que obste la presunción de legalidad y validez de la negativa expresa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán. SÉPTIMO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente resolución. OCTAVO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa Contreras García, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0522/2017-I | MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó parcialmente fundado el concepto de violación marcado como "SÉPTIMO", por lo que se declara la nulidad de los bimestres de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y únicamente del primer al quinto bimestre del ejercicio fiscal 2011, subsistiendo el sexto bimestre del mencionado ejercicio fiscal, así como el de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y el primer mes del 2017, conforme a los razonamientos precisados en el Considerando V.1 de la presente resolución. CUARTO.- Resultaron substancialmente fundados los conceptos de impugnación marcados como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO" y "QUINTO" del escrito de demanda, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del recibo número 12046882, mediante el cual se le determinó el cobro por la cantidad de \$23,226.00 (veintitrés mil doscientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional), emitido por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa Contreras García, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN MORELIA, MICHOACÁN, EL 17 DE MAYO DE 2019.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

NOTIFÍQUESE POR LISTA

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|--|
| 17 | JA-0472/2018-I | ----- | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO | 17/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, relativa al escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por lo expuesto en el considerando Cuarto, apartado IV.1. del presente fallo. CUARTO. Resulta solventada la solicitud marcada como "2", en el escrito de petición de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, presentado ante la autoridad demandada el diecinueve siguiente, acorde a lo señalado en el considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. QUINTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de la demandante de nulidad, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 275, fracción IV y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declaró su ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución expresa controvertida. SEXTO. Resultaron procedentes las acciones sobre cumplimiento de contrato y pago ejercidas por la accionante de nulidad –monto adeudado del contrato de obra pública y pago de gastos financieros correspondientes-, acorde a las consideraciones vertidas en el considerando Quinto, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5. del presente fallo. SÉPTIMO. Resultó improcedente el pago de 6% seis por ciento anual, por concepto de la reparación de daños y perjuicios ocasionados a la actora, como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato de obra pública que nos ocupa, de acuerdo a lo expuesto en el considerando Quinto, apartado V.5. de la presente sentencia. OCTAVO. Se ordena al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, en cuanto representante de aquél y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, realice el pago a favor de la moral actora de la cantidad adeudada por concepto de la realización de la obra que nos concierne en el presente juicio, así como la cantidad que resultó por concepto de gastos financieros, acorde a lo señalado en el considerando Sexto de este fallo, en perjuicio de las cantidades que por este concepto se sigan generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la presente sentencia, hasta que se ponga a su disposición el pago correspondiente. NOVENO. Resulta improcedente la acción de la actora relativa al pago de cotas, de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. DÉCIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0975/2018-I | JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA | DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN | 17/05/2019 | se tiene a FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0690/2019-I | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 17/05/2019 | SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo, precise el acto impugnado y la fecha de conocimiento del mismo. SOLO ACTORA |
| 20 | JA-0649/2019-I | JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 17/05/2019 | Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada, para lo cual informa que se ordenó realizar la devolución del vehículo retenido al promovente. SOLO ACTORA |
| 21 | JA-1640/2018-I | OCTAVIO ROJAS GARCÍA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 17/05/2019 | La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 22 | JA-0610/2019-I | JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 17/05/2019 | Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 3 tres del presente mes y anualidad. SOLO ACTORA |
| 23 | JA-0609/2019-I | NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 17/05/2019 | El DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 3 tres del presente mes y anualidad, para lo cual informa que se ordenó realizar la devolución de la tarjeta de circulación retenida al promovente. SOLO ACTORA |
| 24 | JA-0308/2018-I | MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 17/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-0687/2019-I | ENAN OBED SERRANO MARTÍNEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 17/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 26 | JA-1238/2018-I | MARÍA ELENA TOLEDO ZAVALA | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 17/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN SOLO ACTORA |
| 27 | JA-0068/2019-I | J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 17/05/2019 | AUTORIDAD CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-0797/2018-I | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 17/05/2019 | SE MANDA RESERVAR EL OCURSO DE CUENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TELÉFONO 01800 00 00 00

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|--|
| 29 | JA-0373/2019-I | ILUMAX, S.A. DE C.V. | CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 17/05/2019 | Vista la certificación que antecede, se da cuenta el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a GABRIEL PRADO FERNÁNDEZ, RICARDO PALMERIN GALLEGOS, DOLORES ERIC GÓMEZ ALONSO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, respectivamente; situación que acredita mediante las copias certificadas de nombramientos expedidos en su favor, que para tales efectos adjuntan, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 30 | JA-0694/2019-I | BENJAMÍN JURADO PICAZO | POLICÍA DE MORELIA | 17/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerar que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o de terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estípidamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 31 | JA-0614/2019-I | JUAN CARLOS OCHOA DE LA TORRE | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 17/05/2019 | MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA |
| 32 | JA-1504/2018-I | DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V. | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 17/05/2019 | solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos contemplada en el artículo 256 del código de la materia; a ese respecto, dígamele al promovente que se esté a lo acordado en proveído de fecha 07 siete de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se proveyó lo que ahora solicita; el suscrito Juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 33 | JA-0097/2019-I | RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUAR | 17/05/2019 | AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE CONFESIONAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 34 | JA-1278/2014-I | JUAN CARLOS MELCHOR PONCE | COMISION DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 15/05/2019 | PARTE ACTORA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 35 | JA-0693/2017-I | ELISEO JOAQUÍN MARCELO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 17/05/2019 | En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, respecto la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en virtud de la declaratoria de cumplimiento contenida en el proveído de 1 uno de abril de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tuvo por cumplido el fallo dictado en autos, respecto a la autoridad codemandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA |
| 36 | JA-0543/2019-I | RICARDO RAFAEL SÁNCHEZ CARCAMO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 17/05/2019 | pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 28805, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento; por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE ESTE PROceso DE PUBLICIDAD FINANCIERA

| | | | | | |
|----|----------------|---------------------------------|---|------------|--|
| 37 | JA-0253/2019-I | MARÍA DEL CARMEN ESPINO PÉREZ | JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 17/05/2019 | Se da cuenta con el escrito y anexos remitidos mediante correos de México con sede en Uruapan, Michoacán, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal en data 26 veintiséis de abril de la anualidad en curso y finalmente presentado en este juzgado el día 29 veintinueve del último mes y año referidos, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PERALDI SOTELO, a quien en atención a la copia certificada del acta de sesión solemne de toma de protesta de los miembros del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se le reconoce en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL del referido Ayuntamiento; manifestando el allanamiento liso a la demanda interpuesta por la parte actora, lo anterior por así convenir a los intereses que representa; manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA |
| 38 | JA-0244/2019-I | ROSALVA CORTÉS INFANTE | JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 17/05/2019 | Se da cuenta con el escrito y anexos remitidos mediante correos de México con sede en Uruapan, Michoacán, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal en data 26 veintiséis de abril de la anualidad en curso y finalmente presentado en este juzgado el día 29 veintinueve del último mes y año referidos, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PERALDI SOTELO, a quien en atención a la copia certificada del acta de sesión solemne de toma de protesta de los miembros del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, se le reconoce en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL del referido Ayuntamiento; manifestando el allanamiento liso a la demanda interpuesta por la parte actora, lo anterior por así convenir a los intereses que representa; manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA |
| 39 | JA-0111/2019-I | JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 17/05/2019 | se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 40 | JA-0672/2019-I | MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, | 17/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 41 | JA-1721/2018-I | SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 17/05/2019 | se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 3 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve CÚMPLASE |
| 42 | JA-0252/2019-I | MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ | JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 16/05/2019 | Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, manifestando el allanamiento liso a la demanda interpuesta por la parte actora, lo anterior por así convenir a los intereses que representa; manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
 AL CALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU APLICACIÓN
 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|-----------------------------------|---|------------------|---|
| 1 | JA-0345/2018-I | MARÍA LUISA RANGEL PARRA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/05/2019 | se tiene a VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-0246/2019-I | MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA | JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 20/05/2019 | Se tiene a MIGUEL ÁNGEL PERALTA SOTELO, en cuenta SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en atención a la copia certificada del acta de sesión solemne de toma de protesta de los miembros del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el mismo se le tiene manifestando el allanamiento liso a la demanda interpuesta por la parte actora, lo anterior por así convenir a los intereses que representa; manifestaciones que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0385/2019-I | IRMA PIÑA MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 20/05/2019 | se tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, SINDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Así mismo, se advierte que las autoridades codemandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, aducen en su escrito de contestación de demanda que hubo consentimiento tácito por parte de la actor respecto del acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0286/2019-I | AURELIO RAMÍREZ ÁLVAREZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 20/05/2019 | Se tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, SINDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL y BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Así mismo, se advierte que las autoridades codemandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, aducen en su escrito de contestación de demanda que hubo consentimiento tácito por parte de la actor respecto del acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JA-1735/2017-I | JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 20/05/2019 | Se declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 6 | JA-0855/2017-I | JOSÉ RUBÉN MARTÍN ASCENCIO CAMPOS | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 20/05/2019 | se advierte que la parte actora JOSÉ RUBÉN MARTÍN ASCENCIO CAMPOS, no hizo uso de su derecho concedido en autos, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre falta de competencia interpuesto por la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para realizarlas, desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Con motivo de lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código de la materia, se mandan poner los autos a la vista del Juzgador a efecto de emitir la sentencia que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente de Previo y Especial pronunciamiento sobre Incompetencia. CÚMPLASE |
| 7 | JA-1687/2018-I | ABRIL SOTO RUIZ | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 20/05/2019 | SE ADMITE PRUEBA PERICIAL SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SISTEMA DE AYUDA AL USUARIO O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 8 | JA-2279/2017-I | JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ | DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/05/2019 | Se señalan las 12:00 doce horas del 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 9 | JA-2009/2017-I | HORACIO DAMIAN DAMIAN | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | 20/05/2019 | Digasele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 20 de abril de la presente anualidad, mediante el cual se acordó lo que solicita. Se tiene señalando como domicilio de la demandada para oír y recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0440/2017-I | MARTHA GARNICA ROSALES | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 20/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS |
| 11 | JA-1628/2018-I | ROLANDO CONTRERAS AGUILAR | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 20/05/2019 | SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-2120/2017-I | GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA | TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA | 20/05/2019 | La sentencia de mérito causó ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido- NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 13 | JA-1337/2018-I | JOSÉ FRANCISCO OCHOA CARMONA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 20/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-0477/2017-I | BEATRIZ VILLANUEVA GÓMEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 20/05/2019 | SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-0768/2018-I | DOMINGO MALAGÓN GÓMEZ | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 20/05/2019 | SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 16 | JA-0707/2019-I | SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ | POLICÍA DE MORELIA | 20/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 17 | JA-1318/2017-I | PEDRO CABALLERO DÍAZ | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 20/05/2019 | DIGASELE AL OCURSANTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACTUADO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0874/2018-I | MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE MEDINA PÉREZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 20/05/2019 | Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0624/2018-I | SANDRA GARFIA SAPIEM | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 20/05/2019 | Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0463/2018-I | MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 20/05/2019 | Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-0474/2018-I | PERLA ARROYO VARGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS MAGIO | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 20/05/2019 | Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada número 5570; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 22 | JA-0733/2018-I | EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 20/05/2019 | asimismo, se les ordenó para que realicen la devolución al actor del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$5.40 (cinco pesos 40/100 M.N.), realizó; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO Y TESORERO AMBOS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO LEGAL EN SU CONTENIDO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|---|
| 23 | JA-0703/2019-I | MARIO GARCÍA CANO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/05/2019 | emanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 252, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 24 | JA-1752/2018-I | FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ | POLICÍA DE MORELIA | 20/05/2019 | se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. CÚMPLASE |
| 25 | JA-0302/2019-I | MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/05/2019 | se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. CÚMPLASE |
| 26 | JA-0401/2019-I | ALEJANDRO DÍAZ RAMÍREZ | TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 20/05/2019 | se tiene al TESORERO Y SUBDIRECTORA DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA TESORERÍA DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de junio de 2019 dos mil dieciocho, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 27 | JA-0321/2019-I | J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 20/05/2019 | se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA |
| 28 | JA-0671/2019-I | JORGE LUIS AGUILERA DIMAS | DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 20/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 29 | JA-2222/2017-I | ANA MARÍA TOLEDO PINEDA | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 20/05/2019 | Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 30 | JA-0627/2018-I | SANDRA AMEZCUA MERCADO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 20/05/2019 | SE INTERPONE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 31 | JA-0263/2019-I | PABLO ROSILLO IZQUIERDO | DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO | 20/05/2019 | AUDIENCIA DE LEY CÚMPLASE |
| 32 | JA-0263/2019-I | PABLO ROSILLO IZQUIERDO | DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO | 20/05/2019 | e tiene que dichos alegatos, fueron presentados de manera extemporánea; consecuentemente, los mismos únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 33 | JA-0950/2015-I | JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN | 20/05/2019 | Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el expediente original del presente controvertido, así como el cumplimiento de la ejecutoria de amparo directo administrativo número 612/2018. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 34 | JA-0659/2019-I | ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA | H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO | 17/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 35 | JA-1212/2017-I | AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 17/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Director General de la Policía Auxiliar de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se declara IMPROCEDENTE el presente incidente, por ende queda intocado el acuerdo de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. QUINTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS ESTÁN SUJETOS AL JUICIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|--|------------------|---|
| 1 | JA-0331/2016-I | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO | 21/05/2019 | SE ADMITE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR, identificada con el número 4 cuatro del escrito inicial de demanda y que tendrá verificativo en la fracción del predio denominado "El Llano", ubicado en el municipio de Tanhuato, Michoacán. En virtud de la admisión de la prueba de inspección ocular y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo se encuentra fuera de la ciudad de residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez Mixto de Tanhuato, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora SOLO ACTORA |
| 2 | JA-0331/2016-I | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO | 21/05/2019 | SE ADMITE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR, identificada con el número 4 cuatro del escrito inicial de demanda y que tendrá verificativo en la fracción del predio denominado "El Llano", ubicado en el municipio de Tanhuato, Michoacán. En virtud de la admisión de la prueba de inspección ocular y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo se encuentra fuera de la ciudad de residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez Mixto de Tanhuato, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora SOLO ACTORA |
| 3 | JA-0212/2019-I | MA. CARMEN LINARES BARRERA | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 21/05/2019 | se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HIDALGO, MICHOACÁN, devolviendo el exhorto número 14/2019 sin diligenciar, mismo que se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos del presente juicio para que obre como corresponde. Ante tales circunstancias, en virtud de lo asentado en la razón suscrita por la licenciada Elvira Sánchez Patiño, Actuaría del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Hidalgo, Michoacán, de fecha 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la que hace constar que no fue posible realizar el emplazamiento al tercero interesado dentro del presente juicio por las razones indicadas en la misma, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de lo asentado por la autoridad exhortada, con el apercibimiento que de no hacerlo este juzgado proveerá conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA |
| 4 | JA-0512/2019-I | MARICELA TOLEDO TINOCO | DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO. | 21/05/2019 | Se tiene al ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 5 | JA-0151/2019-I | ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 21/05/2019 | dígase a la parte actora que se esté a lo acordado mediante proveído de 10 diez de mayo del año en curso, a través del cual se le tuvo ejerciendo ese derecho; por lo que únicamente se manda agregar a los autos del presente juicio el escrito de cuenta para que obre como corresponde. CÚMPLASE |
| 6 | JA-0678/2018-I | ABUL AZREG MORALES RAMOS | SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | 21/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0157/2019-I | CYNTHIA BERENICE MAGALÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 21/05/2019 | SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LOS ACTORES SOLO ACTORA |
| 8 | JA-0598/2017-I | EDNA ELIZABETH BUENO CALDERÓN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 21/05/2019 | SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS |
| 9 | JA-0838/2018-I | ISABEL ESQUIVEL SANTOYO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 21/05/2019 | SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0317/2019-I | PEDRO RODRÍGUEZ SOLÍS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 21/05/2019 | SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA SOLO A DEMANDADAS |
| 11 | JA-0168/2019-I | HUMBERTO MAGAÑA SARABIA | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 21/05/2019 | AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE EXHIBAN DOCUMENTALES Y NOMBRAMIENTO SOLO A DEMANDADAS |
| 12 | JA-0403/2019-I | TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V. | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 21/05/2019 | se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE USARSE ÚNICAMENTE CON EL FIN DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--|---|------------|---|
| 13 | JA-0483/2018-I | MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 21/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 14 | JA-0383/2019-I | JAZMÍN LÓPEZ SUAZO | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 21/05/2019 | Ahora bien, toda vez que las demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 269 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. SOLO ACTORA |
| 15 | JA-0493/2019-I | RICARDO PEREYDA MEDINA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 21/05/2019 | umpliendo con el requerimiento realizado en auto de fecha 04 cuatro de abril del año en curso, para lo cual se le tiene manifestando que no se retuvo a la parte actora documento alguno en garantía; escrito del cual se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-0203/2018-I | ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN | POLICÍA DE MORELIA | 21/05/2019 | se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 17 | JA-0093/2019-I | ALEJANDRA ARMENTA RAMOS | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 21/05/2019 | En otro orden de ideas, se tiene a la parte actora ALEJANDRA ARMENTA RAMOS, interponiendo INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, respecto de las pruebas confesionales ofrecidas por las autoridades demandadas, las cuales tendrían verificativo el día 14 catorce de mayo de la anualidad en curso, a las 10:00 diez horas, 11:00 once horas y 12:00 horas; mismo que SE ADMITE en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 420 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 18 | JA-0093/2019-I | ALEJANDRA ARMENTA RAMOS | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 21/05/2019 | En otro orden de ideas, se tiene a la parte actora ALEJANDRA ARMENTA RAMOS, interponiendo INCIDENTE DE JUSTAS CAUSAS, respecto de las pruebas confesionales ofrecidas por las autoridades demandadas, las cuales tendrían verificativo el día 14 catorce de mayo de la anualidad en curso, a las 10:00 diez horas, 11:00 once horas y 12:00 horas; mismo que SE ADMITE en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 420 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 19 | JA-0793/2017-I | AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS | SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 21/05/2019 | se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0234/2018-I | REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 21/05/2019 | se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-0284/2018-I | ROGELIO PULIDO VARGAS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 21/05/2019 | se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 22 | JA-0190/2017-I | BRENDA ALVAREZ RODRIGUEZ | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 21/05/2019 | La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0759/2018-I | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO | 21/05/2019 | La parte actora se desiste del dictamen pericial, adhiriéndose al dictamen emitido por la perito designado en rebeldía a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-0149/2019-I | JUAN LÓPEZ MAGAÑA | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 21/05/2019 | La parte actora presenta su escrito de ampliación de demanda y se le tiene acusándole la rebeldía a la autoridad demandada, la cual cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-0090/2018-I | MARTÍN REYES MIRANDA | POLICÍA DE MORELIA | 21/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA RENDIR CONSULTA

| | | | | | |
|----|----------------|----------------------------------|---|------------|--|
| 26 | JA-1190/2018-I | JUAN CARLOS SANTOS MARTÍNEZ | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 21/05/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 27 | JA-0479/2017-I | GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 21/05/2019 | Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, informando que con fecha 15 quince del presente mes y año emitió acuerdo dentro del recurso de reconsideración JA-0068/2019-II, mediante el cual se desecha el referido medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-1000/2017-I | NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 21/05/2019 | La sentencia causa ejecutoria. Se ordena archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 29 | JA-0048/2019-I | ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 21/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 30 | JA-1008/2018-I | EUGENIO CAMPOS MORENO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 21/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la misma. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 31 | JA-0288/2018-I | FRANCISCO JAVIER ROBLES GUERRERO | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA | 21/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se reconoce la validez de los actos combatidos, en términos del Considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa Contreras García, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 32 | JA-0921/2018-I | ADRIANA DEL PILAR GÓMEZ ORTEGA | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 21/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa Contreras García, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 33 | JA-0693/2018-I | FRANCISCO ANTONIO SOLÍS | POLICÍA DE MORELIA | 21/05/2019 | R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa Contreras García, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MUY CONFIDENCIAL Y SU USO EXCEDE LOS ALCANCES LEGALES EN SU SUPUESTO DE FALTA DE RESPUESTA AL SERVIDOR PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|---|
| 34 | JA-0405/2019-I | JOSÉ LUIS CECILIO HILARIO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 21/05/2019 | visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00, diez horas del día 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 35 | JA-0165/2019-I | PROSPERIDAD Y NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V. | COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 21/05/2019 | se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificado en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra solo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por lo, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE |
| 36 | JA-0225/2019-I | RAFAEL CASTRO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO DAMIÁN HEREDIA, PEDRO MORALES AMBRIZ, JESÚS RIVERA MARTÍNEZ Y RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU | 21/05/2019 | se le tiene a JORGE CASANEDA SERVIN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, situación que acreditan con el Poder General para Pleitos y Cobranza ante la fe del Notario número 37, con ejercicio en la ciudad Zacapu, Michoacán, documento que anexan a su escrito de contestación de demanda, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con dicha personería pretende se le tenga en contestado la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, de autos se advierte que los acuses correspondientes a la notificación practicada por correo certificado, hecha por la Oficina de Administración de Correos de esta ciudad, a efecto de que fueran notificadas las autoridades demandadas en el presente juicio administrativo aún no han sido enviados a este tribunal, ante tales circunstancias este juzgado se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obren en el expediente en que se actúa los acuses referidos para estar en condiciones de resolver lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 37 | JA-0255/2019-I | VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 21/05/2019 | se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico de la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 38 | JA-0195/2019-I | SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 21/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 39 | JA-0515/2019-I | MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 21/05/2019 | se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de 03 tres de mayo del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada. Este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. SOLO ACTORA |
| 40 | JA-0395/2018-I | ULISES SOTO MIRANDA | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 21/05/2019 | se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. En consecuencia, una vez que se encuentre firme el proveído, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA |
| 41 | JA-0705/2019-I | ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 21/05/2019 | Se tiene a ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE NOMBRE YANET LULO BAZAN, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 42 | JA-0675/2019-I | SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 21/05/2019 | Se tiene a SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO Y DEFENSA CIVIL

| | | | | | |
|----|-----------------|--|---|------------|--|
| 43 | JAL-0005/2018-I | SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN | JUANA DÍAZ SANDOVAL | 21/05/2019 | Se apersona a juicio VÍCTOR CAMACHO GAZCA, en cuanto SECRETARIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDEIRO MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento con fecha de ingreso de 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, documento que anexa a su escrito de contestación de demanda, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que con dicha personería pretende se le tenga desahogando la vista respecto de la demanda promovida por DAHIR CRUZ ZUÑIGA en cuanto apoderado jurídico de JUANA DÍAZ SANDOVAL SOLO A DEMANDADAS |
| 44 | JA-0691/2019-I | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 20/05/2019 | SE REQUIERE AL ACTOR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. SOLO ACTORA |
| 45 | JA-0305/2019-I | JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN | 17/05/2019 | LUIS MANUEL PARRA LEÓN y HUMBERTO CASTILLO ARCHUNDIA en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, respectivamente, circunstancia que acredita el primero de ellos con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección del ayuntamiento y el segundo con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor de fecha 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve; carácter que les queda reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; realizando diversas manifestaciones en relación con la medida cautelar otorgada en auto en favor del promovente, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES ANDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN PÚBLICA PARA SU EFECTUACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0765/2018-I | MICHOACÁN MOTORS S.A. DE C.V. | COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO | 22/05/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incidentista, por los motivos expuestos en los considerando Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad del Subdirector Jurídico para representar al Director del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en el presente juicio administrativo, efectuada en el auto de contestación de demanda. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-1587/2018-I | AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 22/05/2019 | SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA |
| 3 | JA-0717/2019-I | ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 22/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0084/2018-I | ISRAEL JUÁREZ VÁZQUEZ, ARTURO CONTRERAS GARCÍA, VIANNEY GUERRERO NIETO, GABRIEL BARRERA JIMÉNEZ Y LUIS EDUARDO JUÁREZ VÁZQUEZ | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 22/05/2019 | solicitando copia certificada de las constancias que refiere en su escrito de cuenta, por lo que al no existir impedimento legal para ello remítanse mediante oficio en su domicilio oficial al promovente, las copias certificadas de las constancias que solicita. AUTORIDAD NO DEMANDADA |
| 5 | JA-1697/2018-I | VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 22/05/2019 | AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN AMPLIACIÓN DE DEMANDA SOLO A DEMANDADAS |
| 6 | JA-0658/2019-I | CARLOS LÓPEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 22/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN SOLO ACTORA |
| 7 | JA-0318/2019-I | JAIME EFRÁIN ROBLEDO POLINA | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 22/05/2019 | SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA |
| 8 | JA-0473/2019-I | RAÚL ARRIAGA ZETINA | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA | 22/05/2019 | DIRECTORA DEL ORDEN URBANO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, FRANCISCO XAVIER LÓPEZ JASSO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LUIS A. MONTAÑEZ ANDRADE, INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los respectivos nombramientos que para tales efectos adjuntan; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-0668/2018-I | SALVADOR ARRIAGA HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 22/05/2019 | SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0014/2018-I | FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA | 22/05/2019 | En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora las referidas pruebas antes referidas en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA |
| 11 | JA-1135/2018-I | MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 22/05/2019 | se procede a retomar el estado procesal del presente juicio del cual se advierte que mediante escritos de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, los autorizado de la parte actora hicieron uso de su derecho a desahogar la vista contenida en el proveído 17 diecisiete de septiembre del año próximo pasado; por tanto, se les tiene ampliando la demanda en tiempo y forma lo cual realizan en los términos de sus escritos de cuenta, por lo que, se ordena NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezca y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS ESTÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|-----------------------------------|---|------------|---|
| 12 | JA-0026/2019-I | RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO | 22/05/2019 | se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE |
| 13 | JA-0106/2019-I | TANIA MORFÍN MORALES | H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA | 22/05/2019 | se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE |
| 14 | JA-1755/2018-I | DISTRIBUCIONES IMEX, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD | 22/05/2019 | se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE |
| 15 | JA-0355/2019-I | MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 22/05/2019 | SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, aunado a que acreditó haber realizado la devolución del documento retenido con motivo del acto impugnado por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación. SOLO ACTORA |
| 16 | JA-1435/2018-I | JUPITER THEOBAD TORRES BECERRA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 22/05/2019 | En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve en lo que respecta a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que hágase saber a la parte actora que queda a su disposición el formato múltiple de pago con número de folio 40100029439, así como todas y cada una de las constancias que fueran necesarias a efecto de que acuda ante la oficina correspondiente y se le realice la devolución de lo fuera erogado con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada nula. SOLO ACTORA |
| 17 | JA-1136/2018-I | NEMER GÓMEZ GARCÍA | ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 22/05/2019 | se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. CÚMPLASE |
| 18 | JA-0926/2018-I | EDGAR OMAR RUÍZ MAYA | ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO | 22/05/2019 | Se procede a dar cuenta con la copia para conocimiento del oficio número 062136/SFA/DGPT/DR/2019 presentado ante este juzgado el día 10 diez de mayo del año en curso, signado por JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando manifestaciones tendientes a informar sobre la devolución del pago por la cantidad de \$2,648.60.00 (dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.), a favor de la parte actora EDGAR OMAR RUIZ MAYA, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de anulabilidad mediante el cual se dejó insubsistente la boleta de infracción número 133032; manifestaciones que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, en virtud de que mediante auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, éste juzgado decreto el archivo del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSOS DE AMPARO Y JUICIOS DE RECURSOS DE AMPARO EN REVISIÓN

| | | | | | |
|----|----------------|-----------------------------------|--|------------|---|
| 19 | JA-1356/2018-I | EMIGDIO CAMBRÓN BLANCAS | DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 22/05/2019 | se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, realo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 20 | JA-1721/2017-I | MA. DE LOURDES QUIÑONES E. | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 22/05/2019 | las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del término concedido para ello, consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada; y toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobreseimiento del juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-1305/2018-I | LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA | 22/05/2019 | LUIS HÉCTOR MARQUEZ GUEVARA, a probanza que se admitió en autos por lo que a fin de dar seguimiento a la sustanciación del presente juicio se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer a desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 22 | JA-0012/2018-I | MARÍA ELIA RÍOS LUNA | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 22/05/2019 | toda vez que la sentencia ejecutoriada declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado sin que haya más actuaciones pendientes que realizar dentro del presente; se ordena remitir el expediente en que se actúa para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0145/2019-I | PABLO CALDERÓN CONTRERAS | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 22/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 24 | JA-1981/2017-I | GREGORIO CASILLAS RODRÍGUEZ | SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 22/05/2019 | se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 25 | JA-1550/2018-I | SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ | COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 22/05/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 26 | JA-0291/2017-I | ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO | H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ | 22/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 27 | JA-0322/2019-I | LUIS SERRANO VARGAS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 22/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS |
| 28 | JA-1430/2018-I | JUAN MANUEL SOLIS NAVA | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 22/05/2019 | Se les tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para presentar su contestación a la ampliación de la demanda. Se señalan las 11:00 once horas del 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 29 | JA-0461/2019-I | JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 22/05/2019 | Se tiene al TESORERO DE MORELIA, MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. SOLO ACTORA |
| 30 | JA-0716/2019-I | MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ | POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 22/05/2019 | Se tiene a MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DENOMINADO POLICIA DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS CONTINUAS DEL PÚBLICO PARA PRESENCIA O CONSULTA

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|---|
| 31 | JA-1619/2018-I | ARTURO CÁRDENAS FLORES | H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO | 22/05/2019 | El Actuario Adscrito a este Juzgado Primero Administrativo, hizo constar que no fue posible notificar al actor ARTURO CÁRDENAS FLORES, en el domicilio señalado en su escrito inicial de demanda al no localizar su domicilio. Este juzgador ordena notificar al actor ARTURO CÁRDENAS FLORES por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal, misma que se dará por hecha a las 24 horas del día siguiente hábil al de la publicación de la lista, asentándose en autos la correspondiente razón. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 32 | JA-0715/2019-I | IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, | 22/05/2019 | se tiene a IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NOMBRE ALEJANDRO JASON ARREOLA GUTIÉRREZ QUIEN LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 0661. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 33 | JA-0471/2019-I | LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 22/05/2019 | comparece MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS, en cuanto JEFE DE RECURSO ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, actuando en suplencia por ausencia de la Licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en representación de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien es autoridad demandada dentro del presente juicio, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento expedido a su favor que exhibe, y que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 34 | JA-1672/2017-I | MA. DEL CARMEN ÁVALOS G. | SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA | 22/05/2019 | En la vez que la sentencia ejecutoriada declara la legalidad y validez del auto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 35 | JA-0712/2019-I | OFELIA GARCÍA PARTIDA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 22/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 36 | JA-1800/2018-I | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.- | PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 22/05/2019 | Se señalan las 12:00 doce horas del 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 37 | JA-1339/2018-I | RAFAEL PLANCARTE ANDRADE | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA | 22/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 38 | JA-0630/2018-I | CECILIA BARRIGA RICO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 22/05/2019 | Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 4 cuatro de abril del 2019 dos mil diecinueve; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 39 | JA-0052/2019-I | JUAN CARLOS ORTIZ MANZO | SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN | 15/05/2019 | SE ADMITE LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA, que estará a cargo de ELIA ZAMORA AYALA, señalándose para su desahogo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTAR LA COMISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PUEBLO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|--|------------------|---|
| 1 | JA-0343/2019-I | MARÍA DEL ROCÍO MANDUJANO CORDOBA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 23/05/2019 | <p>presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS Ahora bien, toda vez que la parte actora incorporó como autoridades demandadas al JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO JURÍDICO, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, en virtud de los nuevos actos impugnados; ante tales circunstancias, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del código de la materia, procede llamar a juicio a dicha autoridad, ordenando emplazarla por medio de oficio, glosándole copias de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término de 15 quince días hábiles, para que comparezcan a este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que contesten la ampliación de la demanda, lo anterior en la inteligencia de que el término de la ampliación será computando una vez que hayan concluido los 15 quince días hábiles de la contestación de demanda, debiendo adjuntar a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece en artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que establece el artículo 230 del citado código; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán los mismos como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados; de igual forma, se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda así como a la ampliación a la misma, se les tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado, así como para que señalen domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo las mismas le correrán por lista autorizada, aún las de carácter personal.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p> |
| 2 | JA-1712/2018-I | ALAN MORALES BASILIO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO | 23/05/2019 | <p>se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 3 | JA-0724/2019-I | ALEJANDRA SOLORIO FLORES | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 23/05/2019 | <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda.</p> <p>SOLO ACTORA</p> |
| 4 | JA-1671/2018-I | JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO | 23/05/2019 | <p>se tiene a JESÚS HERNÁNDEZ EGUIZA Y CITLALI CRYSTAL PARENTE GARCÍA, apersonándose en cuanto apoderados jurídicos de la parte actora</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 5 | JA-0433/2019-I | ARTURO LUCIO LÓPEZ | CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 23/05/2019 | <p>Siguiendo ese orden de ideas, en atención a la certificación citada al rubro, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, habilitada para recibir documentos fuera del horario de labores el día 17 de mayo del 2019 dos mil diecinueve e ingresado en la Oficialía de partes de este tribunal en data 20 del mes y año en curso y finalmente presentado en este instructor en esa misma fecha, mediante el cual se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO Y CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, APODERADOS JURÍDICOS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL REFERIDO ESTADO; carácter que acreditan mediante la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, expedido en fecha 02 dos de abril del año en curso, ante la fe del notario público número 86 ochenta y seis con residencia en esta ciudad; pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo en contra de la autoridad que representa, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que dichas autoridades fueron legalmente notificadas de la demanda, con fecha 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, tal y como se advierte en la actuación correspondiente que obra en autos, así como de la certificación que antecede; consecuentemente, se tiene a las autoridades antes citadas, por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 6 | JA-0222/2017-I | SAK, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA | 23/05/2019 | <p>se declara cumplida la sentencia de 12 doce de febrero del año en curso, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 7 | JA-0541/2019-I | EDGAR GIOVANI GARCÍA HERNÁNDEZ Y GABRIEL GARCÍA PÉREZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 23/05/2019 | <p>se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 8 | JA-1552/2018-I | MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA | COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 23/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE |
| 9 | JA-0722/2019-I | ELOY JIMÉNEZ MADRIGAL | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN | 23/05/2019 | Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 10 | JA-1808/2018-I | IRMA RODRÍGUEZ VACA | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 23/05/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 11 | JA-0726/2019-I | MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 23/05/2019 | se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, mediante el cual manifiesta que se encuentra inconforme con el cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos, ya que ha acudido en varias ocasiones a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y le han negado la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción número 12873; Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 12 | JA-0695/2019-I | FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE SALUD | 23/05/2019 | se tiene a JOSÉ JESÚS LUGO RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado legal de FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente a la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0595/2019-I | FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 23/05/2019 | se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, mediante el cual manifiesta que se encuentra inconforme con el cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos, ya que ha acudido en varias ocasiones a las oficinas de la Dirección de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y le han negado la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción número 4241; Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 14 | JA-0305/2019-I | JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN | 23/05/2019 | se les tiene a LUIS MANUEL PARRA LEÓN y HUMBERTO CASTILLO ARCHUNDIA en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN; pretendiendo se les tenga por contestado la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; sin embargo, de autos se advierte que los acuses correspondientes a la notificación practicada por correo certificado, hecha por la Oficina de Administración de Correos de esta ciudad, a efecto de que fueran notificadas las autoridades demandadas en el presente juicio administrativo aún no han sido enviados a este tribunal, ante tales circunstancias este juzgado se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-1039/2018-I | DAVID RAMÍREZ CHÁVEZ | H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO | 23/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 16 | JA-1100/2018-I | PAULA ARELLANO CERVANTES | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 23/05/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del 26 veintiséis de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 17 | JA-1797/2018-I | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 23/05/2019 | SE REQUIERE A LA AUTORIDAD ACREDITE CARÁCTER SOLO A DEMANDADAS |
| 18 | JA-0570/2019-I | ADOLFO NEGRETE REYES | H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO | 23/05/2019 | Se tiene al actor en el presente controvertido; señalando nuevo domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0798/2018-I | SERGIO CUADRAS CASTRO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 23/05/2019 | SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--|---|------------|---|
| 20 | JA-1657/2018-I | MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 23/05/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-1687/2018-I | ARTURO SOTO RUIZ | CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 23/05/2019 | SE SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 22 | JA-0726/2019-I | MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 23/05/2019 | Se tiene a MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN JOSÉ ANTONIO AGUILAR MORALES Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y en los términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 23 | JA-0208/2019-I | MIGUEL BARRAGÁN LUNA | DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN | 22/05/2019 | SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS SOLO A DEMANDADAS |
| 24 | JA-0347/2019-I | MAGDALENA GALVÁN VILLANO | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 23/05/2019 | ACOR PRESENTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE INCORPORAN NUEVAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-1656/2018-I | MANUEL MENDOZA HERRERA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 23/05/2019 | se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, mediante el cual manifiesta que se encuentra inconforme con el cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos, ya que ha acudido en varias ocasiones a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán y le han negado la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción número 12873; Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, BUENA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0968/2018-I | GABRIEL ESCOBEDO NAVARRETE | COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 24/05/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto de los escritos presentados el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el Considerando cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta procedente declarar la presunción de validez de la negativa expresa de la autoridad, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-2137/2017-I | MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 24/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto de los escritos presentados el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete ante el Presidente, Síndico y Tesorero, todos de Uruapan, Michoacán. CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD de la NEGATIVA EXPRESA de las autoridades demandadas contenida en sus contestaciones a la demanda conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0318/2018-I | MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN., H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO | 24/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-1818/2018-I | SERGIO RUIZ CABALLERO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 24/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la "supuesta infracción" de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-1468/2018-I | ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 24/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0208/2019-I | MIGUEL BARRAGÁN LUNA | DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN | 24/05/2019 | AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JA-0648/2018-I | ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO | 24/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que la actora ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-0100/2018-I | NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO | 23/05/2019 | Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO CONTINUIDO. PÉSA ASISTENCIA JURÍDICA EN PUBLICACIÓN DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|--|
| 9 | JA-0509/2019-I | JOSÉ ROSARIO ZAVALA VILLA | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 24/05/2019 | Se tiene al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento; contestando en tiempo y forma a la demanda, manifestando las causales de improcedencia y sobreseimiento que a su parte corresponden, así como objetando la pruebas documental de la parte actora. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora, señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 10 | JA-1209/2018-I | SILVIA TORREZ ORTIZ | DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN | 24/05/2019 | SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 11 | JA-0218/2019-I | JORGE ALONSO MARTÍNEZ CALDERÓN | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA |
| 12 | JA-1740/2018-I | RUBY GUZMÁN GARCÍA | DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO | 24/05/2019 | Se tiene por precluido el derecho de las demandada para contestar la ampliación de demanda. Se señalan las 10:00 diez horas del 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0587/2019-I | OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 24/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 14 | JA-1770/2018-I | MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 24/05/2019 | Se señalan las 02:00 doce horas del 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-0258/2019-I | RUPERTO AREVALO VILLAGÓMEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 16 | JA-0501/2019-I | AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 23/05/2019 | comparece la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, con dicha personería se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0321/2019-I | J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN | 24/05/2019 | se tiene a J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ, en cuanto parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS |
| 18 | JA-0801/2017-I | MARÍA DOLORES MARQUEZ DÍAZ | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | Visto el contenido del oficio TJA/SGA/1920/19, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal, se le tiene informando a este juzgado sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0163/2019-II, que promueve AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, en contra de la sentencia de 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve. CÚMPLASE |
| 19 | JA-1962/2017-I | J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN | 23/05/2019 | Se da cuenta con el oficio número 1461/2019-II, signado por el licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, recibido en este juzgado el 20 veinte de mayo del año en curso, a través del cual informa la firmeza de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0302/2018-II, interpuesto en contra del auto de 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, y en virtud de que la referida resolución ordena modificar el mencionado auto, ante tales circunstancias, y para efectos de dar cabal cumplimiento a la misma, este juzgado procede a conceder la suspensión del acto impugnado sujeta a la exhibición de garantía equivalente a \$1'679,525.86 (un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 86/100 moneda nacional). Se admiten en los estrictos términos en que fueron exhibidos los medios de convicción ofertados por la actora. Por lo que en virtud de la admisión de la prueba TESTIMONIAL, a cargo de los atestes, y toda vez de que parte actora no manifiesta imposibilidad para presentar a los mismos en la fecha en que este juzgado señale para su desahogo, previa citación que se realice a las partes, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida; y las 11:30 once horas con treinta minutos del 25 veinticinco de junio del año en curso, para el desahogo de la prueba testimonial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 20 | JA-1862/2017-I | MARCOS XAVIER VERDUZCO MENDOZA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 24/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 28 veintiocho de febrero del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE |
| 21 | JA-1507/2018-I | JESÚS IGNACIO ARCINIEGA VALENCIA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 24/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 28 veintiocho de marzo del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINENTE. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------------|--|------------|--|
| 22 | JA-0493/2019-I | RICARDO PEREYDA MEDINA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 24/05/2019 | allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar y las notificaciones subsiguientes se le realizarán por lista; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS |
| 23 | JA-0373/2019-I | ILUMAX, S.A. DE C.V. | CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 24/05/2019 | contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-1393/2018-I | GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | Consecuentemente, se requiere al perito en materia de contabilidad EVERARDO CERDA FARIAS para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite mediante copia certificada ser experto en la materia, lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Reglamentario Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 25 | JA-0564/2019-I | ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | Consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos a la parte actora, para efecto de que mantenga las cosas en el estado en que se encontraban, debiendo abstenerse de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución en contra del ahora actor a efecto de hacer efectivo el cobro de impuesto sobre lote baldío establecido en el folio de operación 5,398, hasta en tanto se dicte definitiva en el presente juicio administrativo; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), lo anterior en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1° primero de enero del año 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, en relación con el 286 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS |
| 26 | JA-0684/2018-I | CARLOTA SALUD CARRILLO MIER | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 24/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU MOMENTO, PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA LA AUDIENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--|---|------------------|--|
| 1 | JA-1437/2018-I | RENE RAFAEL GARCÍA COCCO | POLICÍA DE MORELIA | 27/05/2019 | SE CITA PARA AUDIENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-0238/2019-I | BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 27/05/2019 | SE CITA PARA AUDIENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 3 | JA-0040/2019-I | HUGO FRANCISCO CASTILLO PINEDA | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 27/05/2019 | Se tiene a los apoderados jurídicos del ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica, manifestando las causas de improcedencia y sobreseimiento, así como señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 4 | JA-0477/2019-I | JULIO CÉSAR CRUZ DE LA O | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 27/05/2019 | CONTESTACIÓN AUTORITARIA DE DEMANDADAS SOLO ACTORA |
| 5 | JA-0268/2019-I | VLADIMIR GONZÁLEZ FLORES | POLICÍA DE MORELIA | 27/05/2019 | SE CITA PARA AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 6 | JA-0070/2019-I | FRANCISCO BELMONTE CASTILLO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 27/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del 1 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JA-0009/2019-I | OBED RAMÍREZ MURILLO | POLICÍA DE MORELIA | 27/05/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del día 2 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de desahogar prueba confesional a cargo del actor. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 8 | JA-0657/2017-I | JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA | 27/05/2019 | AUTORIDAD CONDENADA CUMPLE CON MEDIDA CAUTELAR DEL MES DE MAYO SOLO ACTORA |
| 9 | JA-0129/2019-I | VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 27/05/2019 | SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA |
| 10 | JA-0636/2018-I | JANESVILLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación denominados como "PRIMERO" y "SEGUNDO", en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución de los pagos por concepto de derecho de alumbrado público por las cantidad de \$1,730.00 (mil setecientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional), \$1,730.00 (mil setecientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$389.40 (trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 Moneda Nacional), en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 11 | JA-1523/2018-I | SERVANDO SANTANA ARELLANO | H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN | 27/05/2019 | R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al accionante, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huetamo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 12 | JA-0989/2018-I | RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 27/05/2019 | Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. INSTRUCCIÓN DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 13 | JA-0790/2018-I | ILDA DE LA CRUZ BARAJAS | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "PRIMERO" y "CUARTO", en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$97.40 (noventa y siete pesos 40/100 Moneda Nacional), en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-1332/2018-I | LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN | POLICÍA DE MORELIA | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por la accionante, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerando Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-0549/2018-I | JOSÉ ALFONSO RANGEL RENTERÍA | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA | 27/05/2019 | Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE |
| 16 | JA-0202/2019-I | MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0739/2016-I | GRETEL SCHMIDT NUÑEZ | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 27/05/2019 | Se desahoga audiencia e ley. CÚMPLASE |
| 18 | JA-0730/2018-I | MARTHA GALLEGOS PÉREZ | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación titulados como "PRIMERO" y "CUARTO", en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$30.40 (treinta pesos 40/100 Moneda Nacional), en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0032/2017-I | RAFAEL MORENO RODRIGUEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, presentado el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada que dé contestación de manera puntual y completa al escrito de petición presentado por la parte actora el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y proporcione la información y realice los actos en los términos en que fueron solicitados, o en su caso, de existir algún impedimento legal, emita una resolución debidamente fundada y motivada, exponiendo los razones por los cuales no es posible proporcionar la información o de realizar las acciones solicitadas referente a la venta del área verde ubicada al interior de la colonia denominada La Huerta y Leandro Valle, entre las calles Gertrudis Boca Negra y Epitacio Huerta, de la tenencia de Las Guacamayas, del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán al C. MIGUEL OSEGUERA MARTÍNEZ. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-1243/2018-I | MARÍA NINFA VILLA RODRÍGUEZ | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo y en consecuencia la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-1802/2018-I | BERGIO REYNAGA LÓPEZ | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "TERCERO" y "CUARTO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADORES PARA REFERENCIAS.

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 22 | JA-1128/2018-I | GETZARI TINOCO ROSALES | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0811/2018-I | ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 27/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación denominado "TERCERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-0170/2018-I | MARÍA DE JESÚS ALVARADO CEJA | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA | 27/05/2019 | Se tiene a la actora autorizando en términos amplios a la persona que señala en su escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 25 | JA-0683/2019-I | GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 27/05/2019 | cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de 16 dieciséis de mayo del año en curso, lo cual realiza aclarando a este instructor, que la documental que pretende ofertar como prueba de su parte, no es el estado de cuenta sobre impuesto a la propiedad de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, misma que ya obra en autos, no así como lo refirió en su escrito inicial de demanda como hoja de impresión de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 26 | JA-1144/2018-I | LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO | 27/05/2019 | desistiéndose en su perjuicio de la prueba testimonial a cargo de los atestados ALFONSO SÁNCHEZ FUENTES y ARMANDO CRUZ MORENO, la cual fue ofrecida en su escrito inicial de demanda; el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los fines legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 27 | JA-1603/2018-I | FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ | POLICÍA DE MORELIA | 27/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 01 primero de julio de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 28 | JA-0782/2018-I | ESTHER ROSILES MARTÍNEZ O MA. ESTHER ROSILES MARTÍNEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, TESORERO MUNICIPAL ACUITZIO, MICHOACÁN | 27/05/2019 | En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido CÚMPLASE |
| 29 | JA-0361/2019-I | AGROINDUSTRIA LOS ÉBANOS, S. DE P.R. DE C.V. | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO | 27/05/2019 | ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que se hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE |
| 30 | JA-0252/2019-I | MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ | JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 27/05/2019 | las autoridades demandadas DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ÓRGANO COLEGIADO QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO (INTEGRADO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES), AMBOS DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 14 catorce de marzo del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. se señalan las 12:00 doce horas del día 1 uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 31 | JA-0272/2019-I | MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 27/05/2019 | Se tiene a las autoridades demandadas contestando la ampliación de demanda; se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 32 | JA-0331/2016-I | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO | 27/05/2019 | Se tiene a los ocursoantes apersonándose dentro del presente juicio en cuanto apoderados jurídicos de la accionante COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, exhibiendo para acreditar el carácter con el que comparecen las copias cotejadas del poder general para pleitos y cobranzas otorgado en favor cada uno de los ocursoantes ante notario público; carácter que les queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE |
| 33 | JA-0016/2019-I | CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN | 24/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0016/2019-I CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN SUS QUE EFECTOS, PUEDE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA LA JURISPRUDENCIA O CONSULTA

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|--|
| 34 | JA-0205/2019-I | FAVIOLA ESTRADA OLIVOS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 24/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0205/2019-I CÚMPLASE |
| 35 | JA-0593/2018-I | RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO | 27/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de junio de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 36 | JA-1391/2018-I | MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 27/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 37 | JA-1112/2018-I | MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 27/05/2019 | REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS |
| 38 | JA-2383/2017-I | JAIME GÓMEZ ESPINOZA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN | 27/05/2019 | SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a acreditar mediante original o copia certificada el cumplimiento dado a la ejecutoria de fecha 28 veintiocho de febrero de la anualidad en curso; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; SOLO A DEMANDADAS |
| 39 | JA-0351/2018-I | JOSÉ SERGIO CARRANZA CASTRO | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 27/05/2019 | En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA POSICIÓN DEL PÚBLICO PROSECUTOR GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|--|---|---------------|---|
| 1 | JA-0292/2019-I | GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 28/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE |
| 2 | JA-0232/2019-I | HÉCTOR DE JESÚS LEAL RUIZ Y MARÍA SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILERA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 28/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE |
| 3 | JA-0191/2018-I | JOSÉ MIGUEL GERARDO IBARROLA COBARRUBIAS | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-0185/2018-I | MARCO ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0194/2018-I | MARÍA TERESA OLLIVIER PAGES | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0186/2018-I | MARÍA ELENA KARRAS GAYTÁN | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 7 | JA-0525/2017-I | ALFREDO ALEJANDRO INFANTE MEDINA | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos QUINTO y SEXTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-0595/2019-I | FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 28/05/2019 | se tiene a la parte actora FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 9 | JA-0576/2019-I | VIANCA GABRIELA SÁNCHEZ TAFORA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 28/05/2019 | se tiene a la licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, manifestándose inconforme con el cumplimiento de la medida cautelar concedida en autos, ya que ha acudido en varias ocasiones a las oficinas de la Dirección de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y le han negado la devolución de la garantía retenida con motivo de la infracción número 8568; consecuentemente, y en atención a tales manifestaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 10 | JA-1084/2017-I | BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ | H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO | 28/05/2019 | misma que fue emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0028/2019-I, en la cual se resolvió desechar el referido medio de impugnación interpuesto; constancias que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER VERACÍPTO, ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS USOS.

| | | | | | |
|----|----------------|---------------------------------|---|------------|---|
| 11 | JA-0515/2019-I | MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 28/05/2019 | visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 12 | JA-0733/2019-I | MIGUEL ABREGO RODRIGUEZ | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 28/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 13 | JA-0114/2019-I | MA. DIOSELINA VILLA MIRELES | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 28/05/2019 | se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 14 | JA-1784/2018-I | EVERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ | POLICÍA DE MORELIA | 28/05/2019 | se señalan las 12:00 doce horas del día 02 dos de julio de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 15 | JA-0757/2018-I | MA CARMEN LARA TENORIO | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR SOLO ACTORA |
| 16 | JA-0747/2019-I | JAVIER ULISES ORTIZ TORRES | POLICÍA DE MORELIA | 28/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 17 | JA-2120/2017-I | GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA | TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA | 28/05/2019 | Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, informando el cumplimiento de la sentencia definitiva, y solicitando el archivo del presente juicio. Dígaselo que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 20 veinte de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se acordó lo que solicita. Se le tiene señalando domicilio y autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-0474/2019-I | FEDERICO RODRÍGUEZ VALLEJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | Vista la certificación que antecede, así como los diversos escritos presentados ante este juzgado el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, por medio de los cuales comparecen el HARDY PANTOJA CALVILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien manifiesta adherirse al escrito contestatorio del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los respectivos nombramientos que para tal efecto adjuntan; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; a quienes se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA |
| 19 | JA-0639/2017-I | GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS | AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 28/05/2019 | Quien se ostenta como AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, pretende dar contestación a la ampliación de demanda. Se le requiere mediante notificación por oficio para efecto de que comparezca ante esta autoridad dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído para acreditar carácter. SOLO A DEMANDADAS |
| 20 | JA-0433/2019-I | ARTURO LUCIO LÓPEZ | CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 28/05/2019 | Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 23 veintitrés de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, APODERADA JURÍDICA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de 07 siete de mayo del año en curso, lo cual realiza allegando copia simple del Decreto de Creación de la Coordinación del Sistema Penitenciario de fecha 14 catorce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento legal decretado en autos. Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 30 treinta de abril de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ, APODERADO JURÍDICO DE CITLY VELÁZCO MARTÍNEZ en su calidad de COORDINADORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 21 | JA-0730/2019-I | CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA | AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 28/05/2019 | Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con 15 días para que comparezcan a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se le tiene señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL SUBCOPROCESANTE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--------------------------------|---|------------|--|
| 22 | JA-0900/2018-I | PATRICIA MONTAÑO ROBLES | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO., DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA | 28/05/2019 | DIRECTOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, Y LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA MESA III DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS Y DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, TODOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONTESTANDO LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, objetando las pruebas de la parte actora así como acusándole la rebeldía. Se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE |
| 23 | JA-0191/2019-I | ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 28/05/2019 | se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado en términos amplios del PRESIDENTE Y SÍNDICO, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 24 | JA-1231/2018-I | ROBERTO QUIROZ AVILA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 28/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de febrero del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 25 | JA-0492/2019-I | LUIS GARCÍA CHACÓN | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 28/05/2019 | Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES, Y NOTIFICADOR, TODOS DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada de las constancias que exhiben y con el mismo se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Del escrito de cuenta se desprende que las autoridades demandadas interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. SOLO ACTORA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUE CONVENIDO EN ESTE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|------------------------------------|---|------------------|---|
| 1 | JA-2009/2017-I | HORACIO DAMIAN DAMIAN | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | 29/05/2019 | El JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE URUAPAN, MICHOACÁN, se ha servido señalar las 10:00 diez horas del día 7 siete de junio de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de la testimonial ofrecida por la actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 2 | JA-0424/2019-I | MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA | DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO., SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 29/05/2019 | se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0444/2019-I | MA. DE JESÚS MARTÍNEZ CAMACHO | SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN | 29/05/2019 | CONTESTACION Ahora bien de autos se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA |
| 4 | JA-1014/2018-I | LUIS JOAQUIN RODRÍGUEZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 29/05/2019 | realizando manifestaciones en relación a la sentencia definitiva dictada el 26 veintiseis de abril del año en curso, en el sentido de que el documento que le fue retenido al actor como garantía, con motivo de la boleta de infracción impugnada, ya le fue devuelto, tal y como obra a foja 47 cuarenta y siete de autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0054/2019-I | MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 29/05/2019 | Devolviendo exhorto número 21/2019-I, debidamente diligenciado, a través del cual se le encomendó se sirviera emplazar a juicio al tercero interesado "AUTOTRANSPORTES URBANO DEL DUERO S.A. DE C.V."; oficio del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0540/2019-I | MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | Se tiene al apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, y señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados. Téngase al ocurrente interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifiesten lo que a sus intereses convenga. En cuanto al EMPLEADO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, se le requiere a efecto de que en 3 días hábiles a efecto que acredite el carácter con que se ostenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 7 | JA-0744/2019-I | LUIS MIGUEL SORIA JAIMES | H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 29/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CASOS, PUEDE SUJETARSE A LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|---|---|------------|---|
| 8 | JA-0743/2019-I | MANUEL GARCÍA MEDINA | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 29/05/2019 | <p>Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efectos de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 9 | JA-0450/2017-I | ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 29/05/2019 | <p>Se pretenden presentar alegatos dentro del presente juicio; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que el ocurso no es parte ni tiene carácter reconocido en el presente controvertido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 10 | JA-1279/2018-I | MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ | AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 29/05/2019 | <p>Se tiene al autorizado del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, aduciendo que no existe obligación alguna que cumplir con lo ordenado en la sentencia definitiva por parte de las autoridades que representanello a haberse condenado únicamente a la Secretaría de Finanzas del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 11 | JA-0584/2019-I | ROBERTO VINICIO FLORES MENDOZA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 29/05/2019 | <p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los diversos escritos presentados ante este juzgado los días 24 veinticuatro y 27 veintisiete, ambos del mes y año antes citados, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ SUPERIOR JERÁRQUICO DEL CIUDADANO CÉSAR EMANUEL PÉREZ TORRES, AGENTE DE TRÁNSITO DE DICHA DIRECCIÓN, así como a MIGUEL ÁNGEL VENTURA CISNEROS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de la DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMISNITRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, respectivamente; circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los nombramientos expedidos en su favor, mismos que para tales efectos exhiben; carácter que les quedan debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>SOLO POR LISTA A DEMANDADAS</p> |
| 12 | JA-1629/2018-I | MARÍA CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIZ ZUÑIGA | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 29/05/2019 | <p>Se tiene a la parte actora presentando sus alegatos .</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 13 | JA-0754/2019-I | ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN | 29/05/2019 | <p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido, y la misma podrá ser modificada o revocada en cualquier momento si aparecieren nuevos datos o elementos para determinarlo de esta manera.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |
| 14 | JA-0153/2019-I | FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 29/05/2019 | <p>contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p> |
| 15 | JA-0977/2017-I | JOSÉ ALONSO SEDANO LÓPEZ | ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | <p>AUTORIDAD CONDENADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA</p> <p>SOLO ACTORA</p> |
| 16 | JA-0530/2018-I | ELIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.- | DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA | 29/05/2019 | <p>Se tiene por no contestada la demanda instaurada en contra de la NOTIFICADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS PARA MANEJAR LA COSA

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|---|
| 17 | JA-0752/2019-I | MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V. | H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN | 29/05/2019 | Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 18 | JA-0461/2019-I | JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 24 veinticuatro de mayo del presente año, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplos de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de autos de 20 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 19 | JA-0758/2019-I | J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 29/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 20 | JA-0331/2019-I | JORGE MUNGUÍA MENDOZA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 29/05/2019 | se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-0411/2019-I | URBANO REYNOSO ROMERO | POLICÍA DE MORELIA | 29/05/2019 | se señalan las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 22 | JA-0151/2019-I | ANA GISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 29/05/2019 | se tiene al PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 23 | JA-0691/2019-I | GONZÁLO VERDUZCO ALFARO | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 29/05/2019 | sin que haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, en virtud de que la persona que comparece a presentar la promoción de cuenta no es parte dentro del juicio administrativo que nos ocupa, aunado a que del escrito inicial de demanda no se desprende que haya sido autorizada para recibir notificaciones persona alguna con el nombre de GONZALO VERDUZCO ALFARO CÚMPLASE |
| 24 | JA-0501/2019-I | AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 29/05/2019 | se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. SOLO A DEMANDADAS |
| 25 | JA-0888/2016-I | EDMUNDO BRITO MEDINA | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 29/05/2019 | AUTORIZADOS PRETENDEN RENUNCIAR A LA REPRESENTACIÓN Y SE DA VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA |
| 26 | JA-1297/2018-I | MARTA BARAJAS QUINTERO | COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN | 29/05/2019 | SE RECIBE COPIA CERTIFICADA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 27 | JA-0728/2019-I | HIGINIO TORRES NABARRETE Y GUADALUPE ARMANDO PIÑA ORTIZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 29/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 28 | JA-0347/2018-I | ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 28/05/2019 | AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 29 | JA-0668/2019-I | MIGUEL LÓPEZ MIRANDA | DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 28/05/2019 | SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 30 | JA-0967/2018-I | CARLOS ESTRADA FLORES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN | 28/05/2019 | SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 31 | JA-2150/2017-I | JESÚS ESCOT GARCÍA | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 29/05/2019 | cuanto a autorizado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva. Se le tiene solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO DEL PUBLICO PARA LA AUDIENCIA CONSULTE

| | | | | | |
|----|----------------|---|--|------------|--|
| 32 | JA-0466/2018-I | IRERY MORALES ROJAS | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 29/05/2019 | se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, de autos se advierte que el autorizado en términos amplios por parte de la autoridad demanda DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, compareció ante este juzgado a exhibir la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) en acatamiento a lo ordenado en la sentencia definitiva, por lo que este juzgador considera cumplida la sentencia definitiva por parte de la de la autoridad demanda Director de Tránsito y movilidad del Estado de Michoacán; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 33 | JA-0275/2019-I | DANIEL ANDRADE LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO ANDRADE LÓPEZ | COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO | 28/05/2019 | se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda..." Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. En consecuencia, una vez que se encuentre firme el proveído, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE |
| 34 | JA-0446/2019-I | MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CORTÉS | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 29/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto a DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y EDUARDO MARTÍNEZ CORREA, en cuanto INSPECTOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia de su nombramiento cotejada ante la fe del Notario Público número 170 ciento setenta en el Estado en residencia en Uruapan, Michoacán, así como de la copia cotejada de la identificación que acredita ser inspector de dicha comisión; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se les tiene a las autoridades ocurstantes realizando diversas manifestaciones tendientes a informar el cumplimiento a la medida cautelar concedida en autos en favor del accionante; lo cual acredita con el oficio 06171/2019 para efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentren; por tanto, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 35 | JA-0356/2018-I | JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-356/2018-I. CÚMPLASE |
| 36 | JA-0578/2019-I | JUAN CARLOS HEREDIA ZEQUEIDA | POLICÍA DE MORELIA | 29/05/2019 | AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE CONFESIONAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 37 | JA-1525/2017-I | ROSA FIGUEROA SAUCEDO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | el 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, resolución que declara el sobreseimiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal CÚMPLASE |
| 38 | JA-0416/2019-I | ERIK ISAAC SALCEDO ESCOBAR | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA | 29/05/2019 | MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL COMO TAMBIEN DE JORGE TORNERO ALCARAZ AGENTE ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con copias certificadas por el Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de data 06 seis de marzo del año en curso, de la constancia de mayoría expedida por el INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, así como con la copia certificada de la acta de cabildo de fecha 01 uno de septiembre del 2018 dos mil dieciocho; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro argumento, se le tiene a la autoridad demandada pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 21 veintuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de fecha 12 doce de abril del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, manifestaciones de las cuales este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL P.O. MICHOACÁN.

| | | | | | |
|----|-----------------|--|---|------------|--|
| 39 | JA-0365/2019-I | LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA | DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA | 29/05/2019 | comparece MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL COMO TAMBIEN DE MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ AGENTE ADSCRITO A LA CIUDA DIRECCIÓN, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con copias certificadas por el Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán de data 06 seis de marzo del año en curso, de la constancia de mayoría expedida por el INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, así como con la copia certificada de la acta de cabildo de fecha 01 uno de septiembre del 2018 dos mil dieciocho; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro argumento, se le tiene a la autoridad demanda pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de fecha 25 veinticinco de abril del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, manifestaciones de las cuales este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 40 | JAL-0005/2018-I | SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN | JUANA DÍAZ SANDOVAL | 29/05/2019 | se tiene al licenciado ANVARO ARREOLA AMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN; remitiendo las constancias de diligencia del exhorto número 31/2019-I que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado, se sirviera llevar acabo el emplazamiento al tercero interesado VICTOR CAMACHO GAZCA, SECRETARIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÁNDEIRO MICHOACÁN, para la cual remite la cédula de notificación efectuadas a la demandada y del referido tercero interesado, oficio y anexos del cual este juzgador queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, vista la certificación que antecede se da cuenta con el escrito reservado mediante proveído de fecha 21 veintiuno de mayo del presente año, mediante el cual se tiene a VICTOR CAMACHO GAZCA, SECRETARIO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÁNDEIRO MICHOACÁN; apersonándose en tiempo y forma la demanda instaurada, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 41 | JA-1086/2018-I | ROSA MARÍA TELLEZ CONTRERAS | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 29/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del día 03 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 42 | JA-1626/2017-I | CLAUDIA ALEJANDRA VERDUZCO MORENO | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 29/05/2019 | Se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de julio del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 43 | JA-0805/2018-I | ORALIA NAMBO ZURITA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | Se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 44 | JA-1610/2018-I | CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ PALOMARES | COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 29/05/2019 | Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMADO. INFORMACIÓN SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A DISPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de mayo de 2019.

| No. | Expediente | Actor/Recurrente/ Peticionario | Demandado | Fecha Acuerdo | ACUERDO |
|-----|----------------|---|---|------------------|---|
| 1 | JA-0177/2018-I | SILVIA PATRICIA PEREGRINA SÁNCHEZ | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 2 | JA-0179/2018-I | MARTA LAURA MOYA LÓPEZ | DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en Considerando Segundo, apartados II.1, y II.2. del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. Así lo resolvió y firma el Licenciado en Derecho Carlos Castillo Gamiño, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ante la presencia de la Licenciada María Vanessa García Contreras, Secretaria de Acuerdos, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10, del Reglamento Interior de este Tribunal. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 3 | JA-0447/2018-I | KARIHT ESPINOSA SAUCEDO | GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO | 30/05/2019 | RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la CONFIGURACIÓN DE LA NEGATIVA FICTA respecto del escrito de veintiséis de junio de dos mil diecisiete, por las razones expuestas en el considerando CUARTO de esta resolución. CUARTO. Se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD de la resolución expresa, conforme a los razonamientos expuestos en el apartado V.2. de la parte considerativa QUINTO de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente la pretensión de la actora relativa al reconocimiento de su derecho a la reparación del daño patrimonial y ser indemnizado, por lo expuesto en el apartado V.3. del considerando QUINTO, del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 4 | JA-1567/2018-I | FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 30/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundados los conceptos de violación titulados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 5 | JA-0643/2018-I | ARMANDO REYES TRINIDAD | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO | 30/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a la autoridad demandada Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 6 | JA-0098/2018-I | PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN | 30/05/2019 | R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó carente la fundamentación de la competencia de la autoridad, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado denominado informe policial homologado de veintinueve de octubre de dos mil diecisiete, en términos del considerando Sexto. CUARTO. Resultó procedente la devolución a la actora de las cantidades de \$905.00 (novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, así como la devolución del vehículo ello sólo en el supuesto de que no lo hubiese entregado y la devolución del pago por concepto de pago por arrastre y/o traslado consistente en \$986.00 (novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por las consideraciones precisadas en el considerando Séptimo del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

| | | | | | |
|----|----------------|--|--|------------|--|
| 7 | JA-0355/2017-I | MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO | 30/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado. En consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$21.80 (veintiún pesos 80/100 M.N.). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 8 | JA-0068/2019-I | J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN | 30/05/2019 | SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 9 | JA-0017/2019-I | VERÓNICA VICTORIA RODRÍGUEZ | H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA | 30/05/2019 | R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, conforme al Considerando tercero de este fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en el aviso recibo traído a juicio, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, con número de medidor NJ9070 por el periodo de treinta de agosto de dos mil dieciocho al treinta de octubre de dos mil dieciocho; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Resultó improcedente la devolución solicitada por el actor, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 10 | JA-0527/2019-I | ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | CONTESTACIÓN DE AUTORIDAD Y SE REQUIERE A OTRA SOLO A DEMANDADAS |
| 11 | JA-0558/2019-I | MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE A LA OTRA SOLO A DEMANDADAS |
| 12 | JA-0548/2019-I | HERIBERTO AYALA PARRALES | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE NOMBRAMIENTO DE APODERADO JURÍDICO SOLO A DEMANDADAS |
| 13 | JA-0548/2019-I | HERIBERTO AYALA PARRALES | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE NOMBRAMIENTO DE APODERADO JURÍDICO SOLO A DEMANDADAS |
| 14 | JA-0437/2019-I | JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 30/05/2019 | AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 15 | JA-1520/2018-I | PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Con fecha 30 de abril de la presente anualidad, el Pleno de este Tribunal consideró cumplida la suspensión ordenada por este juzgado con fecha 9 de noviembre de 2018, remitiendo los autos originales a esta autoridad instructora. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 16 | JA-1520/2018-I | PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO | DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Se recibe oficio del SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, quien hace del conocimiento de esta autoridad que con fecha 30 de abril de la presente anualidad, el Pleno de este Tribunal consideró cumplida la suspensión ordenada por este juzgado con fecha 9 de noviembre de 2018, remitiendo los autos originales a esta autoridad instructora. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 17 | JA-0649/2019-I | JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 30/05/2019 | Se tiene a la autorizada de la actora; manifestando que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 18 | JA-1220/2018-I | FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN | 30/05/2019 | Se tiene al autorizado del PRESIDENTE, SÍNDICO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora, manifestando las defensas y excepciones, y se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 19 | JA-0552/2019-I | JONATAN SEALTE SUÁREZ GARCÍA | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA | 30/05/2019 | Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma por sí y en cuanto superior jerárquico del Agente de Tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 20 | JA-0520/2019-I | FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Se tiene a TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. opone causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, así como señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 21 | JA-0172/2019-I | MARÍA LUISA MURATALLA AGUILERA | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 30/05/2019 | Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de 9 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se sobreseyó el presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER IMPARCIALMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS CIVILES PARA REFERENCIAS.

| | | | | | |
|----|-----------------|----------------------------------|--|------------|--|
| 22 | JA-0520/2019-I | FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Se requiere a quien se ostenta como apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que en el término de 3 días exhiba documento que acredite su personería. SOLO A DEMANDADAS |
| 23 | JA-1122/2017-I | RAMÓN CARRANZA GARCÍA | COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA | 30/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 20 veinte de febrero del año en curso, y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. CÚMPLASE |
| 24 | JA-0760/2019-I | FOCIMS, S.A. DE C.V. | DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN | 30/05/2019 | Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas. Se le tiene señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 25 | JA-0242/2019-I | FRANCISCO MAGAÑA VALENTINEZ | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN | 30/05/2019 | se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS |
| 26 | JA-0614/2019-I | JUAN CARLOS OCHOA DE LA TORRE | AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO | 30/05/2019 | Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, haciendo del conocimiento a este instructor que luego de analizar minuciosamente la boleta de infracción 25633, acordó decretar la ANULABILIDAD de la misma. Ahora bien, al haberse actualizado las causales de sobreseimiento antes expuestas, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente juicio; consecuentemente SE ORDENA EL ARCHIVO. SOLO ACTORA |
| 27 | JA-0543/2019-I | RICARDO RAFAEL SÁNCHEZ CARCAMO | DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO | 30/05/2019 | Se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA CIUDADANA EVA MARÍA TOLENTINO RODRÍGUEZ, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 28 | JA-0524/2019-I | ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Comparece MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita mediante la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, expedida en su favor, mismo que para tales efectos adjunta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS |
| 29 | JA-0454/2019-I | FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO | H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA | 30/05/2019 | Comparece MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acredita mediante la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, expedida en su favor, mismo que para tales efectos adjunta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS |
| 30 | JAL-0003/2018-I | OFICIAL DE REGISTRO CIVIL CORUPO | MARISELA SANABRIA CHURAPE | 30/05/2019 | Se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil de Uruapan, Michoacán, remitiendo el exhorto número 71/2019 sin diligenciar, en el cual se encomendara realizar el emplazamiento a la parte demandada Marisela Sanabria Churape, como hace constar en la razón actuarial fechada el día 3 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en la diligencia remitida. Se requiere de igual forma, a la parte actora por última ocasión, DIANA LUZ TORRES LAGUNAS, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, DE LA OFICIALÍA NÚMERO 102.08 MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, proporcione a este juzgado primero, el domicilio correcto, actual y diverso a los que ya obran en autos, en el que pueda ser notificada la parte demandada MARISELA SANABRIA CHURAPE; lo anterior al ser necesario para la debida integración de la litis en el presente asunto. Este instructor considera pertinente GIRAR OFICIO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, a efecto que de no tener inconveniente alguno, se sirvan informar a la brevedad posible, si en su base de datos se tiene registrado algún domicilio a nombre de la ciudadana Marisela Sanabria Churape, lo anterior, para estar en condiciones de continuar con la debida prosecución del presente juicio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO |
| 31 | JA-0228/2019-I | HILDA PAZ LEMUS TOVAR | GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD | 30/05/2019 | SE REMITE JUICIO ORIGINAL A LA COORDINACIÓN DE AMPARO NOTIFÍQUESE POR LISTA |
| 32 | JA-0222/2018-I | JAVIER ANDRÉS GUZMÁN CERVANTES | PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN | 30/05/2019 | este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 5 cinco de marzo del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES DEL SUPLENIMIENTO DE LA LEY DEL PROCESO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.